



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.239

Salta, lunes 3 de agosto de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 452 del 30/7/2026 – M.T.y D. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA PARTICIPACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CACHI EN LA EDICIÓN 2026 DEL CERTAMEN INTERNACIONAL "BEST TOURISM VILLAGES".	9
--	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 625 D del 31/7/2026 – M.D.S. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SR. GUSTAVO GASTÓN SHMITH CALDERON.	9
N° 626 D del 31/7/2026 – M.D.S. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SRA. LAURA MARIELA SILVA CISNERO.	10

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 99 DEL 29/07/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL PARA EJECUCIÓN DE OBRA:CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y CORDÓN INTEGRADO SOBRE CALLE MANUEL BELGRANO, REACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES UNIDAD MILITAR REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE MONTE 28 – JUANA AZURDUY- AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO TOMAS SÁNCHEZ – ETAPAS I Y II, Y AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO TOMÁS RYAN – ETAPA I, II Y III –TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	11
--	----

RESOLUCIONES

N° 415 DEL 27/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA ADENDA CONTRACTUAL – OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN ESC. N° 4.361 "DR. MARTÍN RAÚL MAINOLI" – LOC. ATOCHA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	13
N° 416 DEL 28/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/26 – OBRA: SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN S.P.P.S. – U.C. N° 3 Y POLICÍA COMUNITARIA – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.	18
N° 418 DEL 28/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/26 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE COBRO DE CANON DE RIEGO Y DE USO INDUSTRIAL Y MINERO.	21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2228 DEL 29/07/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES PARA LOS TREINTA Y DOS (32) POSTULANTES ADMITIDOS PARA CUBRIR UN CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 16 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. ANALÍA FLORENCIA ADET FIGUEROA Y OTROS.	23
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0225 LPU26 – AVISO RECTIFICATIVO	24
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0229 LPU26	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 05/2026	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 07/2026	26
SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0227 LPU26	27
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 14/2026	27

ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS N° 10/2026	28
---	----

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 221/2025 – ADJUDICACIÓN	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 117/2026 – ADJUDICACIÓN	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 254/2025 – ADJUDICACIÓN	30
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 7928/2026	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0909-ASI26 Y 105/2-1031-ASI26 – DECLARA FRACASADOS (SIN CARGO)	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1144-ASI26 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1363-ASI26 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0649-ASI26 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1067-ASI26 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1241-ASI26 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0807-ASI26 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1194-ASI26 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1249-ASI26 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1307-ASI26 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0847-ASI26 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0691-ASI26 – ADJUDICACIÓN	36
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 89/2026 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28489/2026 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28491/2026 – ADJUDICACIÓN	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28496/2026 – ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28497/2026 – ADJUDICACIÓN	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28498/2026 – ADJUDICACIÓN	39
REMATES ADMINISTRATIVOS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – POR MARTILLEROS PÚBLICOS MÓNICA LOURDES CORRAL Y MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ	39
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60986/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1859 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES	41
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60993/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1860 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – GRUPO MINERO PROYECTO "RINCÓN" – DPTO. LOS ANDES	41
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-22554/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1834 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES	42
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60978/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1858 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES	43
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-268940/2023-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1729 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) –	43

PROYECTO "RINCÓN" – DPTO. LOS ANDES	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-116770/2026-0 – SAMAN NANCY ELIZABETH Y OTROS – CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA SUPERFICIAL POR ANULACIÓN Y/O SUBDIVISIÓN – CATASTRO N° 15.181 – DPTO. CERRILLOS	44

AVISOS ADMINISTRATIVOS

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA A BLANCO, BERNARDO – EXPTE N° 1100388-62434/2026-0 –DPTO. ORÁN	45
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

SANCHEZ, ANA ROSA – EXPTE. N° 961706/26	47
BENAVIDEZ, TOMAS DE AQUINO; OROZCO, VICTORIA – EXPTE. N° 901933/25	47
SARAPURA, AZUCENA – EXPTE. N° 907959/25	47
SALTO, ROGELIO; CISNERO, NATIVIDAD YOLANDA; SALTO, MARGARITA ELIZABETH – EXPTE. N° 55761/23	48
GRANADOS, CRISTINA DEL VALLE – EXP N° 974663/26	48
GOMEZ, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 934062/25	49
SILVA, JESUS SANTIAGO; AVELDAÑO, ELEUTERIA – EXPTE. N° 968906/26	49
ADAD, VICTORIA JANNA – EXPTE. N° 952680/25	50
LOPEZ, REMBERTO NOLASCO – EXPTE. N° 919363/25	50
CORREA, SIMEON; RIVERA, RAYMUNDA DORA – EXPTE. N° 697165/20	51
TUFIÑO, MARIELA LORENA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 936842/25	51
READER, ALFRED – EXPTE. N° EXP 979455/26	52
LOPEZ, SIXTA – EXPTE. N° 966030/26	52
ALVAREZ, HIPOLITO – EXPTE. N° 871149/24	52
QUINTANA DURNELLI, MIGUEL MATIAS – EXPTE. N° 877651/24	53

REMATES JUDICIALES

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO GALICIA S.A. – EJECUCION DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	53
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

RUIZ, MARCELO C/ HEREDEROS DE GOMEZ, SILVERIA – EXPTE. N° 945531/25	54
FERREYRA, MOISES RENE C/ DE LA VEGA, VICTORIANO – EXPTE. N° 906232/25	55
PEDRAZA, JULIO CESAR Y OTRO C/ PEREDA, AMBROSIO ROSENDO – EXPTE. N° EXP 931679/25	55

EDICTOS DE QUIEBRAS

MERCADO, GERARDO RAUL – EXPTE. N° EXP 973488/26 – COMPLEMENTARIO	56
NIEVA, LIDIA AMERICA – EXPTE. N° EXP 979280/26	56
CASTILLO, CLAUDIA MATILDE – EXPTE. N° EXP 978695/26	57
LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 979040/26	58
ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 978316/26	58

CORDOBA, GLORIA LILIANA – EXPTE. N° EXP 974073/26 – COMPLEMENTARIO	59
PIZARRO, DIEGO ARMANDO – EXPTE. N° EXP 976382/26 – COMPLEMENTARIO	60
RUIZ, MARTIN FEDERICO – EXPTE. N° EXP 973962/26	61
BEJARANO, ORLANDO ROBERTO – EXPTE. N° EXP 981456/26	61
AYARDE, ALBERTO RUBEN DARIO – EXPTE. N° EXP 977929/26 – COMPLEMENTARIO	62
DI BEZ CAMACHO, MARIA BELEN – EXPTE. N° EXP 979478/26	63
CERVANTES, MARCOS ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 978022/26	63
CHOCOBAR, CARLOS ALFONSO – EXPTE. N° EXP 973152/26 – COMPLEMENTARIO	64
MARISCAL, RICARDO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 976921/26	65
CASTELLANOS, WALTER ARIEL – EXPTE. N° EXP 973.666/26 – COMPLEMENTARIO	65
MORALES, FACUNDO EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 979098/26	66
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
CLINICA CRUZ AZUL S.A. – EXPTE. N° 75026/03	67
AGUSTIN VIDIZZONI S.A. – EXPTE. N° 533555/15	67
EDICTOS JUDICIALES	
COLQUE, EMILIO LUIS C/ COLQUE, ROSA EVELIA Y OTROS S/ EJECUCION DE SENTENCIA – EXPTE. N° 970760/26	68
FLORES MAMANI, ERIKA DE LOS ANGELES S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 946256/25	68
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GRUPO M&L SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	71
ESTABLOS DEL VALLE SAS	73
DEPOSITO NORTE SAS	74
GOTA SAS	76
AXIS LOG	77
SMART OPTICAL SRL	78
ASAMBLEAS COMERCIALES	
MONTE CARMELO SA	80
SAN RAFAEL SA	80
D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA	81
UNILAB S.A.	81
AVISOS COMERCIALES	
NUEVA FARMACENTRO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – CAMBIO DE SEDE SOCIAL – DESIGNACIÓN DE GERENTE	82
AJAX SALTA SA – AVISO RECTIFICATIVO	83
T&G SERVICIOS VETERINARIOS SAS – AUMENTO DE CAPITAL	84

GRUPO SMN SERVICIOS MINEROS SAS – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	84
NOR TRADING MINERIA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	85

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

UNIVERSITARIO RUGBY CLUB	87
CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO DEL RÍO CALCHAQUÍ – DPTO.SAN CARLOS	88
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENDARMERÍA NACIONAL – SALTA	88
POPEYE BÉISBOL CLUB	89
ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA OLÍMPICOS DE SALTA	89

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 75/26.	90
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 31/07/2026	91
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 30 de Julio de 2026

DECRETO N° 452

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 0010226-120669/2026-0.

VISTO la Declaración N° 96/2026 emitida por la Cámara de Senadores en Expediente N° 90-34.378/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita declarar de interés provincial la participación de la Localidad de Cachi en la edición 2026 del certamen internacional "Best Tourism Villages", organizado por ONU Turismo;

Que el programa Best Tourism Villages tiene como finalidad identificar o promover pueblos rurales que constituyen modelos de referencia en materia de turismo sostenible, fortaleciendo la identidad de sus comunidades y promoviendo un desarrollo equilibrado desde las dimensiones económica, social y ambiental;

Que la selección de la Localidad de Cachi representa un antecedente de relevancia para la provincia de Salta, al posicionar a uno de sus destinos en la instancia internacional de dicho programa;

Que el Ministerio de Turismo y Deportes se expidió sin formular objeciones a lo solicitado;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y 1° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la participación de la Localidad de Cachi en la edición 2026 del certamen internacional "Best Tourism Villages".

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MAROCCO – Arancibia – López Morillo

Fechas de publicación: 03/08/2026
OP N°: SA100053687

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 31 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 625 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 88.724/2026 – código 412

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Gastón Schmith Calderor, personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el Sr. Schmith Calderón no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado y aconseja que en virtud de lo previsto en el Artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en virtud las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511 y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1595/12;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 28 de abril del 2026, extinguir la relación laboral del Sr. Gustavo Gastón Schmith Calderon, D.N.I. N° 26.426.101, personal de Planta Permanente Cargo N° de Orden 125, Agrupamiento A, Subgrupo 2 – Decreto N° 3899/12, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. Gustavo Gastón Schmith Calderon conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho a Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 03/08/2026
OP N°: SA100053688

SALTA, 31 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 626 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 24.348/2026 – código 376

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Laura Mariela Silva Cisnero, personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la Sra. Silva Cisnero no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado y aconseja que en virtud de lo previsto en el Artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en virtud las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511 y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1595/12;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 05 de febrero del 2026, extinguir la relación laboral de la Sra. Laura Mariela Silva Cisnero, D.N.I. N° 19.023.416, personal de Planta Permanente, conforme Decreto N° 263/23, Agrupamiento T, Subgrupo 2, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Laura Mariela Silva Cisnero conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 03/08/2026
OP N°: SA100053689

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 29 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 99

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 125 – 57.447/26 – 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Cooperación suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial y el Municipio de Tartagal comparten como objetivos el desarrollo de infraestructura que permita mejorar la calidad de vida de la población, atender a necesidades insatisfechas y generar mejores condiciones para el trabajo y la producción, en un contexto armónico desde lo social, cultural, económico y ambiental;

Que las partes reconocen las incesantes demandas de la ciudadanía, relacionadas a las falencias que se verifican en la infraestructura urbana en los distintos barrios de la ciudad de Tartagal, propiciando a que las mismas proporcionen los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para concretar las obras y/o las adquisiciones de elementos que consoliden el correcto funcionamiento de los servicios;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta se encuentra abocado a desarrollar un Plan de Obras con un marcado sentido federal en todo su territorio, en cuyo marco considera conveniente mejorar las condiciones de la infraestructura urbana en la localidad de Tartagal;

Que Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Tartagal consideran prioritaria la ejecución de diversas obras de infraestructura, entendiendo la cooperación como una herramienta indispensable para alcanzar dichos objetivos;

Que en dicho marco, a fs. 01, 20, 39, 58, 78, 98 y 118 la Municipalidad de Tartagal solicita el financiamiento para concretar la obra “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y CORDÓN INTEGRADO SOBRE CALLE MANUEL BELGRANO, REACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES UNIDAD MILITAR REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE MONTE 28 “JUANA AZURDUY” AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO TOMAS SÁNCHEZ – ETAPAS I Y II, Y AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO TOMÁS RYAN – ETAPA I, II Y III – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”;

Que a fs. 137/140, se agregan las Condiciones Particulares para Convenio de Cooperación, elaboradas por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por tal motivo la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Tartagal suscribieron un Convenio de Cooperación con el objeto coordinar esfuerzos a los efectos de concretar el financiamiento y la máxima colaboración técnica para la ejecución de las obras “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y CORDÓN INTEGRADO SOBRE CALLE MANUEL BELGRANO, REACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES UNIDAD MILITAR REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE MONTE 28 “JUANA AZURDUY” AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO TOMAS SÁNCHEZ – ETAPAS I Y II, Y AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO TOMÁS RYAN – ETAPA I, II Y III – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto total de \$ 2.420.647.476,87 (Pesos dos mil cuatrocientos veinte millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis con 87/100), conforme a las condiciones específicas de las mismas;

Que a fs. 142, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 147/150, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 151, rola el informe Técnico Ambiental N° 117/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 152/153, mediante Dictamen N° 452/26, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Convenio de Cooperación correspondiente;

Que a fs. 154, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 37/26;

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Tartagal para la asistencia financiera de la ejecución de las obras “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y CORDÓN INTEGRADO SOBRE CALLE MANUEL BELGRANO, REACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES UNIDAD MILITAR REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE MONTE 28 “JUANA AZURDUY” AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO TOMÁS SÁNCHEZ – ETAPAS I Y II, Y AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO TOMÁS RYAN – ETAPA I, II Y III – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011011101 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 510 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020595
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138479

RESOLUCIONES

SALTA, 27 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 415

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

U.C.E.P.E.

Expediente N° 48 – 215.195/22 – Cde. 40 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renegociación del Contrato de Obra Pública celebrado con la empresa “CE Y BA S.R.L.” para la ejecución de la obra “Ampliación y Refacciones en Esc. N° 4.361 “Dr. Martín Raúl Mainoli” – Loc. Atocha – Dpto. Capital – Provincia de Salta – Programa 37; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realizó en el marco del Programa 37 “Infraestructura y Equipamiento” de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación;

Que en ese marco, mediante Resolución U.C.E.P.E N° 50/23 se adjudica la obra

de referencia a la empresa "CE Y BA S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 185.040.882,62 (ciento ochenta y cinco millones cuarenta mil ochocientos ochenta y dos con 62/100) y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 368/24, se aprueba una suspensión de plazos desde fecha 10/01/24 debido a falta de materiales, precios excesivos, la grave situación económica financiera atravesada por el país y a la incertidumbre que existía en el traspaso a la provincia de obras que hasta el momento se encontraban a cargo del Gobierno Nacional;

Que conforme a lo informado por la contratista y la Inspección de Obra, existe una imposibilidad de continuar con la ejecución de la obra atento a la falta de cumplimiento de pago por parte del organismo de financiamiento, por resultar insuficiente el monto adjudicado por la distorsión de precios existente entre los valores de la fecha de adjudicación y los precios actuales, sumado a la situación inflacionaria que atraviesa el país, lo que provoca que la obra no pueda finalizarse en debida forma;

Que obstante ello, atento a la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social del país declarada mediante Decreto N° 70/23, la Secretaría de Educación de la Nación y la Provincia de Salta celebraron un Acuerdo Marco de Colaboración en materia de Infraestructura Educativa (RE-2024-62091163-APN-DD#ME), el cual fue aprobado mediante Decreto N° 358/24, habiéndose transferido a la Provincia de Salta el financiamiento de la presente obra (Art. 1° - Anexo I), la cual se encontraba a cargo de entes del Sector Público Nacional, quedando a criterio de la Provincia de Salta de rescindir los convenios de las obras o continuar con su financiamiento;

Que la Secretaría de Educación de la Nación y la Provincia de Salta suscribieron el Acuerdo Específico de Traspaso y Rescisión de los Convenios Específicos de Adhesión y Cooperación para la ejecución de las obras en detalladas en el Anexo I, incluyéndose la presente (fs. 95/97);

Que en ese marco, la contratista formula un reclamo de actualización del saldo de obra a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, por excesiva onerosidad sobreviniente, manifestando para ello su voluntad de dar reinicio a los trabajos hasta su conclusión acudiendo a la aplicación de los principios que en doctrina se denominan el "principio de la equidad", el "principio de intención común y de buena fé", la "teoría de la imprevisión", el "principio del enriquecimiento sin causa", entre otros posibles a aplicarse al caso concreto;

Que en virtud de ello, se tramita la renegociación contractual la cual contempla el cambio en la operatoria de financiamiento que será asumida por la Provincia de Salta, la readecuación o revisión de los precios contractuales originalmente convenidos por una excesiva onerosidad sobreviniente ajena a la empresa reclamante, siendo readecuado el saldo de obra a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 y la aprobación de un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión adecuados al reinicio de los trabajos, con un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos;

Que los hechos en cuestión posibilitan perfectamente discernir que en esta obra ocurrieron hechos fácticos ajenos a la empresa contratista que llevaron a la interrupción de la ejecución de los trabajos originales, llegando a la conclusión que resultaba inviable continuar con la misma en las condiciones originariamente pactadas;

Que asimismo, resulta oportuno mencionar los episodios de devaluaciones continuas que se verificaron en el país, como así también que durante todo el tiempo

transcurrido sin que la empresa pudiera ejecutar sus trabajos, el proceso inflacionario alcanza valores considerables que repercuten en la ecuación económica financiera de las obras;

Que por ello, este caso debe conceptualizarse como una verdadera aplicación de la teoría de la revisión contractual por una excesiva onerosidad por causas sobrevinientes ajenas a la contratista, es decir que la contratista podría solicitar la rescisión contractual, o como lo está haciendo, pedir la readecuación de sus contraprestaciones por la excesiva onerosidad a la que se vería obligada a soportar si no se revieran los precios del contrato;

Que en consecuencia, no debe confundirse este reclamo con la simple versión de una actualización de precios por aplicación de los regímenes de redeterminaciones de precios contractuales, sino de una renegociación contractual por modificación del lugar de emplazamiento de la obra y la excesiva onerosidad sobreviniente ajena a la empresa reclamante, que se traduce finalmente en una readecuación o revisión de los precios contractuales originalmente convenidos;

Que al respecto cabe mencionar que es extensa la doctrina y la jurisprudencia que refuerzan los fundamentos y el criterio hasta aquí expuesto;

Que asimismo, la situación de hecho descripta trae a su vez como consecuencia en este caso que el contrato resultó afectado por los avatares de la economía, situaciones fácticas no causadas por un acto estatal y ajena también a la empresa reclamante: depreciación de la moneda frente al valor de las divisas extranjeras (por ejemplo por una devaluación), fuerte inflación, escasez y/o alza de precios de insumos, de créditos financieros, etc. Si esta situación, sobreviniente a la que tuvieron o pudieron tener en cuenta las partes al momento de contratar –“sic stantibus”–, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se produce una excepción al “pacta sunt servanda”, de modo que procede la recomposición contractual, en función de la denominada teoría de la imprevisión;

Que puede resultar de utilidad, entonces, recordar el estado de situación en nuestro país de la aplicación de la teoría de la imprevisión a los contratos públicos, es decir todos los contratos que celebran los órganos estatales, donde la misma se ha aplicado históricamente a los contratos administrativos, con fundamento constitucional (arts. 16 y 17 CN), en tal institución propia del derecho y/o en normativa pública y/o privada (Código Civil antes, CCyCN ahora);

Que en el ámbito de los contratos administrativos, juega un rol preponderante el equilibrio de prestaciones, la “equivalencia honesta” o “ecuación económico financiera” del contrato, que asegura una proporción entre las cargas y beneficios de las partes, y que se incorpora como parte del derecho de propiedad del contratista, con tutela constitucional en los artículos 16 y 17 de la misma;

Que así, entonces, no puede pretenderse el cumplimiento del contrato afectado por tal situación, sin agravio a la garantía de la inviolabilidad de la propiedad (Art. 17 CN) – en la que se incluye la incolumidad del contrato – que incluye a los contratos administrativos, y a la garantía de igualdad ante las cargas públicas (art. 16 CN) –pues se exigiría al contratista público asumir una carga desigual para cumplir un contrato de interés y beneficio común–; bases que dan fundamento constitucional de la teoría de la imprevisión;

Que actualmente rigen sistemas de “redeterminación de precios”, en virtud de los cuales, el alza de determinados costos –según índices respectivos– habilita la recomposición contractual, de manera reglada y no indexatoria. Su objetivo es mantener el referencias objetivas externas a las partes;

Que así, la redeterminación de precios difiere de la teoría de la imprevisión en que no exige concurrencia de acontecimientos extraordinarios ni imprevisibles, ni que el

aumento de precios sea excesivo; etc., y responde a una obligación contractual. De modo pues que ambas figuras pueden coexistir, y, más todavía, la imprevisión puede operar inclusive sobre situaciones sobrevinientes a lo previsto en su momento en la fórmula para la redeterminación de precios;

Que asimismo, y como se sabe, a los contratos administrativos se les aplican normas que rigen el instituto en el Código Civil, en tanto se trata de principios generales del derecho de los que no cabe apartarse; y mientras resulte compatible con las características propias de la materia contencioso administrativa, ejemplo de lo cual es la teoría de la imprevisión prevista en su momento en el art. 1.198 del Código Civil, y, actualmente art. 1.091 CCyCN;

Que de este modo, el art. 1.198 CC en su momento y el actual art. 1091 CCyCN, vienen a complementar la interpretación de lo establecido en los regímenes de contrataciones públicas, para dar plena vigencia a las garantías constitucionales en que se sostiene la teoría de la imprevisión;

Que cabe mencionar que la jurisprudencia de la CSJN ha reconocido prolongada y mayoritariamente la aplicación de la teoría de la imprevisión a los contratos administrativos, con los fundamentos de los arts. 16 y 17 de la Constitución Nacional, invocando la figura en sí misma y/o con su previsión en el Código Civil, más allá de que en la generalidad de tales casos no se haya entendido configuradas –por circunstancias de hecho de cada causa– los requisitos para la admisibilidad de las pretensiones en ella sustentadas (la carga de la prueba corresponde a quien invoca la distorsión contractual), circunstancia que en el presente caso queda totalmente comprobada en virtud de que la paralización de la obra resultó un hecho producido totalmente extraordinario e inesperado;

Que corresponde mencionar, además, que la normativa provincial aplicable al presente contrato, Ley N° 8.072 “Nuevo Sistema de Contrataciones de la Provincia”, expresamente contiene la posibilidad de acudir a la teoría de la imprevisión para readecuar los precios contractuales, ya que establece en su artículo 49 que: *“Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables. No obstante cuando causas sobrevinientes objetivas y constatables que no sean imputables al contratista y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta modifiquen substancialmente la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de partes, efectuar la revisión de los valores contractuales. El funcionario responsable efectuará el seguimiento respecto a la razonabilidad de los precios que deba pagar la unidad contratante”*;

Que en igual sentido, el Decreto Reglamentario N° 1319/2018 establece en su artículo 69 que: *“En términos del artículo 49 de la Ley 8.072, los precios correspondientes a la adjudicación son invariables. Sin perjuicio de lo anterior, si el cocontratante invocase haber incurrido en mayores costos y los mismos fueren efectivos, constatables, fehacientemente acreditados y no meramente hipotéticos, cuya magnitud trascendiera la previsión propia de un buen hombre de negocios, sin que los mismos sean imputables al contratista o no pueda ser individualizado su cálculo a priori o dependa de factores exógenos, tales mayores costos podrán ser reconocidos por el titular de la entidad contratante, con arreglo a lo dispuesto en la Ley (...)”*;

Que, en consecuencia, al encontrarse sobradamente justificada la posibilidad de la readecuación de precios contractuales, la Unidad Central de Contrataciones considera conveniente aplicar como metodología de actualización la forma de redeterminar los contratos de obras públicas ordinarios, es decir con los valores e índices del Régimen previsto por el Decreto Provincial N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13, toda vez que refleja exactamente las variaciones producidas aplicando los coeficientes de variaciones,

ítem por ítem, respetando mejor el principio de verdad material y alcanzando un verdadero equilibrio en la ecuación económica financiera del contrato, ya que refleja los verdaderos precios de la plaza local respecto a todos los insumos;

Que habiéndose expresado los fundamentos respecto a la viabilidad de la readecuación de precios planteada, cabe mencionar que es posible alcanzar aquel fin recurriendo a la normativa de redeterminaciones de precios de obras públicas de la Provincia de Salta, prevista en el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13;

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Obra establece en su art. 10.1 Alteraciones del Contrato “Sólo será considerada una alteración de la condición original del Contrato: ... b) La resolución de una dificultad material imprevista, excepcionalmente anormal y razonablemente imprevisible”;

Que a fs. 56/57, toma intervención la Unidad Central de Contrataciones efectuando los cálculos correspondientes en base a la metodología utilizada en el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13, actualizando el monto del Contrato a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, el cual asciende a la suma de \$ 844.674.529,64 (pesos ochocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos veintinueve con 64/100);

Que a fs. 58 y 102, la Inspección de Obra confecciona la Ficha de Datos para Reporte, reflejando una variación equivalente al 70,96 % y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, como así también informando que el monto total del contrato asciende a la suma de \$ 1.013.877.157,61 (pesos un mil trece millones ochocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y siete con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, comprensiva del monto contractual ejecutado por la suma de \$ 169.202.627,97 (pesos ciento sesenta y nueve millones doscientos dos mil seiscientos veintisiete con 97/100) a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024, más la Renegociación del saldo de obra a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 844.674.529,64 (pesos ochocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos veintinueve con 64/100);

Que a fs. 59/60 y 101, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.C.E.P.E. emitió su Dictamen N° 58/25 y aclaratoria, dictaminando que no existe objeción legal respecto de la presente renegociación contractual;

Que a fs. 70, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 89/91, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 92, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 14/26;

Que a fs. 99, se encuentra la intervención de la Coordinación Contable Financiero de la U.C.E.P.E.;

Que a fs. 106, mediante Dictamen N° 408/26, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la renegociación contractual;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 8.072 y artículo 69 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Adenda Contractual firmada en fecha 22 de Julio del 2.026 entre la Secretaría de Obras Públicas y la firma “CE Y BA S.R.L”, correspondiente a la Renegociación del Contrato de Obra Pública para la ejecución de la obra “Ampliación y Refacciones en Esc. N° 4.361 “Dr. Martín Raúl Mainoli” – Loc. Atocha – Dpto. Capital – Provincia de Salta – Programa 37”, la que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011068305 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 486 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 3°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.027 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020579
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138437

SALTA, 28 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 416
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 50 – 202.230/25 – Cpde. 1 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 01/26, para la contratación de la obra “SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN S.P.P.S. – U.C. N° 3 Y POLICÍA COMUNITARIA – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 24/26 (fs. 148/149) se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 3.163.982.086,18 (pesos tres mil ciento sesenta y tres millones novecientos ochenta y dos mil ochenta y seis con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 151/191, mediante Resolución N° 02/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 365 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs.

362/363 en el Boletín Oficial y a fs. 364 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 29 de Mayo de 2.026 (fs. 578/580), presentaron sus ofertas 6 (seis) empresas: “NECA S.R.L.”, “BIOTEC S.A.”, “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, “JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.” y “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 2869/2875, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 02/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: “INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por no presentar inicialmente el certificado de capacidad previsto en el inc. j) artículo 7 del P.C.P., requisito no susceptible de ser subsanado con posterioridad a la apertura de las ofertas, no obstante haber sido presentado espontáneamente por la empresa (fs. 2489/2491); “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”, por no presentar el Certificado de habilitación para la tarea de Asesor Técnico ni el soporte magnético dispuesto en el artículo 7°, incs. l) y ñ) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas: “NECA S.R.L.”, “BIOTEC S.A.”, “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.” y “JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presenta sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo, las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “NECA S.R.L.”, por un monto de \$ 2.924.341.499,87 (pesos dos mil novecientos veinticuatro millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.026, que representa un 21,59 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 2876/2887, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes;

Que a fs. 2889/2893, la empresa “INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.” interpone una impugnación en contra de la preadjudicación notificada;

Que a fs. 2905/2906, rola nuevo un nuevo informe de la Comisión de Preadjudicación, analizando la interposición del reclamo, ratificando el dictamen de preadjudicación de fs. 2869/2875 y recomendando se rechace la impugnación del oferente INVLA CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que al respecto cabe consignar que el desistimiento de la oferta de la empresa impugnante se ajusta estrictamente a la normativa expresa que rige el presente llamado a compulsar, específicamente al requisito dispuesto por el Artículo 7°, inc. J) del Pliego de Condiciones Particulares, condiciones que tienen un carácter reglamentario, que rige para todos los oferentes y a los cuales la empresa impugnante aceptó y consintió en su propuesta, por lo que posibilitar que la misma subsanare una omisión no realizada al momento de la apertura de los sobres, vulneraría el principio de igualdad respecto a los demás oferentes que sí cumplieron con lo exigido en el pliego y en las condiciones de lugar y tiempo allí dispuestas;

Que a fs. 2913, el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas, realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 2914/2915, mediante Dictamen N° 449/26, la Asesoría Legal, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 2916, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención que le compete mediante Informe N° 13/26;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 01/26, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 270/26, para la ejecución de la obra "SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN S.P.P.S. – U.C. N° 3 Y POLICÍA COMUNITARIA – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 3.163.982.086,18 (pesos tres mil ciento sesenta y tres millones novecientos ochenta y dos mil ochenta y seis con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar a las ofertas de las empresas: "INVLA CONSTRUCCIONES S.R.L." y "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "NECA S.R.L.", "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.", "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A." y "BIOTEC S.A.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la presente contratación a la empresa "NECA S.R.L.", CUIT N° 30- 70005136-2, por un monto de \$2.924.341.499,87 (pesos dos mil novecientos veinticuatro millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.026, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "NECA S.R.L.", por el

monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa “NECA S.R.L.” deberá presentar, de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará la suma de \$ 1.005.004.192,00 al Curso de Acción: 053002000301 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 502 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.027 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020578
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138436

SALTA, 28 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 418

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 175.276/23 – Cde. 1.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 01/26 levado a cabo por la Subsecretaría de Recursos Hídricos para la contratación del servicio de mantenimiento del sistema informático de cobro de canon de riego y de uso industrial y minero; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 316/24 del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, se aprueba la Contratación Abreviada N° 33/24 para el servicio de mantenimiento del sistema informático de cobro de canon de riego y de uso industrial y minero que posee la Subsecretaría de Recursos Hídricos y se adjudica la misma al proveedor “Nuñez, Paola Alejandra”, con un plazo de 12 (doce) meses a partir de fecha 02/01/25, con opción a prórroga por igual o menor período;

Que tal como lo informa la Subsecretaría de Recursos Hídricos, atento al cumplimiento del plazo estipulado, resulta indispensable seguir contando con el servicio brindado por la firma que hace años diseñó e implementó el sistema, por lo que solicita la renovación de la contratación por un período de 6 (seis) meses, con opción a prórroga por igual periodo;

Que atento a la estructura orgánica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aprobada por Decisión Administrativa N° 569/25, actualmente la Subsecretaría de Recursos Hídricos se encuentra bajo la dependencia de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 157, se expide la Dirección Legal y Técnica de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, considerando procedente la renovación del contrato oportunamente celebrado;

Que a fs. 159/162, interviene el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) de

Obras Públicas efectuando la imputación presupuestaria;

Que a fs. 163, interviene la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) de la Jefatura de Gabinete de Ministros, recomendando que la contratación sea efectuada en el marco del artículo 15 inc. c) de la Ley N° 8.072, que dispone el procedimiento de contratación abreviada... *“para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo sea poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares”*;

Que a fs. 164/171, se agrega el Pliego de Condiciones Generales de la Contratación, Especificaciones Técnicas, Invitación a Cotizar, Publicación en el sitio web del Gobierno Provincial y la invitación efectuada al proveedor “Millenium Systems Salta” de Nuñez, Paola Alejandra;

Que a fs. 172, obra el Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de Abril de 2.026, en la cual se deja constancia de la presentación de la oferta de la empresa “Nuñez, Paola Alejandra” (fs. 173/179);

Que a fs. 180, obra el informe de preadjudicación, recomendando que la contratación sea adjudicada a la empresa “Nuñez, Paola Alejandra”, por la suma total de \$ 4.980.000,00 (pesos cuatro millones novecientos ochenta mil con 00/100), por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 181, obra la notificación del informe de preadjudicación, sin que se formulen observaciones al mismo;

Que a fs. 183, mediante Dictamen N° 159/26, interviene la Dirección Legal y Técnica de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, considerando procedente la emisión del instrumento legal que apruebe la contratación con la empresa “Nuñez, Paola Alejandra”;

Que a fs. 184/185, intervienen favorablemente el Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos y el Sr. Secretario de Obras Públicas;

Que a fs. 186/187, mediante Dictamen N° 384/26, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la contratación correspondiente;

Que a fs. 188, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, ratificando la imputación del gasto efectuada a fs. 159;

Que a fs. 189, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 53/26;

Que atento a las disposiciones contenidas en los artículos 7 y 15 inc. c) de la Ley N° 8.072 y artículos 5, 7 y 19 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 01/26 llevado a cabo por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, para la contratación del servicio de mantenimiento del sistema informático de cobro de canon de riego y de uso industrial y minero, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa “Nuñez, Paola Alejandra”, por cumplir los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. c) de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma “Nuñez, Paola Alejandra”, la contratación del servicio de mantenimiento

del sistema informático de cobro de canon de riego y de uso industrial y minero de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, por un monto total de \$ 4.980.000,00 (pesos cuatro millones novecientos ochenta mil con 00/100) IVA incluido, por el término de 6 (seis) meses corridos contados a partir de la presente, con opción a prórroga por igual período.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos a suscribir el contrato con la empresa “Nuñez, Paola Alejandra”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción Curso de Acción: 572008000100 – Cuenta Objeto: 413411 – Aux: 1007 – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020577
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138435

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 29 de Julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2228

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ref. Expte. N° 360/26

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 16 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 360/26, y

CONSIDERANDO ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los treinta y dos (32) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Analía Florencia ADET FIGUEROA: 33.07 (treinta y tres puntos con siete centésimos); 2) Sergio Manfredo AGUILERA: 22.81 (veintidós puntos con ochenta y un centésimos); 3) Sebastián Eduardo ANUCH: 24.38 (veinticuatro puntos con treinta y ocho centésimos); 4) Hernán Gonzalo BLANCO FIGUEROA: 25.64 (veinticinco puntos con sesenta y cuatro centésimos); 5) María Virginia BORTOLOTTI: 28.02 (veintiocho puntos con dos centésimos); 6) Julio Ezequiel CABRERA CASANOVA: 21.46 (veintiún puntos con cuarenta y seis centésimos); 7) Luis Alejandro Rubén CAMPOCCIA: 28.64 (veintiocho puntos con sesenta y cuatro centésimos); 8) Matías Gabriel CHAGRA DIB: 24.15 (veinticuatro puntos con quince centésimos); 9) Estela Soledad CHAILA: 27.94 (veintisiete puntos con noventa y cuatro centésimos); 10) Fernando Joaquín DOMÍNGUEZ TORRES: 23.48 (veintitrés puntos con cuarenta y ocho centésimos); 11) Lilian Paola JORGE DE CASTRO: 29.44 (veintinueve puntos

con cuarenta y cuatro centésimos); 12) María Fernanda JORGE ROYO: 37.65 (treinta y siete puntos con sesenta y cinco centésimos); 13) Emanuel David JOVE MAIDANA: 27.27 (veintisiete puntos con veintisiete centésimos); 14) Fernando José LEONI: 17.99 (diecisiete puntos con noventa y nueve centésimos); 15) Rafael Ramón LOVAGLIO: 27.13 (veintisiete puntos con trece centésimos); 16) Darío Alberto MARTÍNEZ FASSORA: 29.71 (veintinueve puntos con setenta y un centésimos); 17) Rolando Bernardo MEDINA: 36.36 (treinta y seis puntos con treinta y seis centésimos); 18) María Carolina MOSCA: 30.81 (treinta puntos con ochenta y un centésimos); 19) Érica Marimé MUSAIME: 32.40 (treinta y dos puntos con cuarenta centésimos); 20) Cristian Gabriel PARADA FARFÁN: 23.76 (veintitrés puntos con setenta y seis centésimos); 21) Sergio Daniel QUIROGA: 24.68 (veinticuatro puntos con sesenta y ocho centésimos); 22) María Laura RAMOS ESCOTORÍN: 29.05 (veintinueve puntos con cinco centésimos); 23) Natalia Eugenia RIVERO: 23.81 (veintitrés puntos con ochenta y un centésimos); 24) María Geraldina ROBLES: 35.88 (treinta y cinco puntos con ochenta y ocho centésimos); 25) César Augusto RODRÍGUEZ: 29.78 (veintinueve puntos con setenta y ocho centésimos); 26) Erika SCHULLER: 19.29 (diecinueve puntos con veintinueve centésimos); 27) María Emilia SILISQUE: 28.98 (veintiocho puntos con noventa y ocho centésimos); 28) Enrique SOLÁ FIGUEROA: 24.77 (veinticuatro puntos con setenta y siete centésimos); 29) Carmen Guadalupe SOTO: 26.83 (veintiséis puntos con ochenta y tres centésimos); 30) Ramiro Javier TEJERINA: 32.20 (treinta y dos puntos con veinte centésimos); 31) Gabriela Fernanda VÁSQUEZ: 26.39 (veintiséis puntos con treinta y nueve centésimos) y 32) Ariel Ernesto VÁZQUEZ: 18.09 (dieciocho puntos con nueve centésimos).

II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – **Raúl Romeo Medina**, **Pedro Oscar García Castiella**, **María Paula Majul**, **Frida Fonseca Lardiés**, **Gastón Galíndez Magri**, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Corina Lona**, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Recibo sin cargo: 100020596
Fechas de publicación: 03/08/2026

Sin cargo
OP N°: 100138480

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0225 LPU26 – AVISO RECTIFICATIVO SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

De la Edición N° 22.237 de fecha 30/07/26, en la SECCIÓN ADMINISTRATIVA, apartado Licitaciones Públicas, OP N° 100138383, Páginas N° 31, la SECRETARIA DE CONTRATACIONES- Ministerio De Desarrollo Social, publicó el correspondiente aviso, el cual contiene el siguiente error:

Donde dice: FECHA DE APERTURA: 07/08/2026 HORAS: 11:00.

Debe Decir: FECHA DE APERTURA: 11/08/2026 HORAS: 11:30.

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020601
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138507

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0229 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE 580 CONJUNTOS DE JOGGINGS.

Organismo originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-125542/2026-0.

Destino: Secretaria de Políticas Sociales.

Fecha de apertura: 12/08/2026 – **Horas:** 11:00

Precio del pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020600
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138506

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: TRANSPORTE DE EQUIPOS DE LABORATORIO CON FUENTE RADIATIVA

Presupuesto Oficial: \$ 7.247.900,00 (pesos: siete millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos con 00/100).

Expte. N°: 0110033-84805/2.026-0.

Apertura: 24 de agosto de 2.026 a **Horas** 11:00.

Lugar de apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S.. – España N° 721 – Salta – Teléfono N° (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 21/08/2.026, inclusive.

Asimismo, consulta en el portal de compras y contrataciones del estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020599
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138505

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: FILTROS PARA EQUIPOS Y MOVILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Presupuesto oficial: \$ 246.000.000,00 (pesos: doscientos cuarenta y seis millones con 00/100).

Expte.: N° 0110033-76088/2026-0.

Apertura: 24 de agosto de 2.026 a **Horas** 11:30.

Lugar de apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S.–España N° 721 – Salta – Teléfono N° (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432 – 1410.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 21-08-2026, inclusive – Teléfono N° (0387) 431-0826/27 y Líneas Rotativas

Consulta de pliego en el portal de compras y contrataciones del estado:
compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020598
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138504

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0227 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: COMODATO DE FUENTES DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDAS -UPS- CON MANTENIMIENTO INCLUIDO -LLAVE EN MANO- NUEVO LLAMADO.

Organismo originante: Hospital Público Materno Infantil SE

Expediente: 0100244-207335/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de apertura: 18/08/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020597
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138486

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2026
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL CIF.

Expediente: 130-967/26.

Fecha de Apertura: 19/08/2026 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de hs. 09,00 a 13,00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: teléfono (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones
E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Abán Muñoz Matías, COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015151
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138484

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2026 **SECRETARÍA DE GOBIERNO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** **MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: EJECUCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S°, CANALES DE H° A° Y GUARDAGANADOS METÁLICOS – ETAPA II– AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 274/26.

Resolución N°: 138/2026.

Modalidad de contratación: ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 11 de agosto de 2026 a horas: 11:30 por mesa de entrada– Municipalidad de Aguas Blancas, ubicada en calle 20 de febrero N° 19 – Aguas Blancas – Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 11 de agosto de 2026 a horas: 12:00 en la Municipalidad de Aguas Blancas– calle 20 de febrero N° 19 – Aguas Blancas – Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Precio del Pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Aguas Blancas, Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, sito en calle 20 de febrero N° 19, Aguas Blancas, Dpto. Orán, de 09:00 a 13:00 hasta el día 06/08/2026.

Consultas: Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguas Blancas.

Zigaran Adrián Ariel, COMISIONADO INTERVENTOR

Valor al cobro: 0012 – 00015150
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 9,060.00
OP N°: 100138483

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 221/2025 – ADJUDICACIÓN **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de insumos eléctricos, herrería y sanitarios para mantenimiento.

Expte. N°: 244-162420/25.

Disposición Interna N°: 925/26.

1° LLAMADO

Firma adjudicada: LUIS ALFREDO RAGONE – renglones N° 22, N° 23, N° 24, N° 25 Y N° 29.

Monto: \$802.500.- pesos: ochocientos dos mil quinientos.

2° LLAMADO

Firma adjudicada: FLORENCIA VERONICA GALLO – renglones N° 02 N° 03, N° 10, N° 11 Y N° 21.

Monto: \$1.895.524,50 – pesos, un millón ochocientos noventa y cinco mil quinientos veinticuatro con 50/100.

Firma adjudicada: ANA INES DUARTE – renglones N° 04, N° 06, N° 08, N° 09, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26 Y N° 27.

Monto: \$2.343.750 – pesos, dos millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta.

3° LLAMADO

Firma adjudicada: JULIO DANIEL CAZALBON – renglones N° 01, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, N° 10, N° 11 Y N° 12.

Monto: \$914.800 – pesos, novecientos catorce mil ochocientos.

Firma adjudicada: MARIA DEL CARMEN TORRES CARDOZO – renglón N° 03.

Monto: \$176.640 – pesos, ciento setenta y seis mil seiscientos cuarenta

4° LLAMADO

Firma adjudicada: ANA INES DUARTE – renglón N°01.

Monto: \$150.000 – pesos, ciento cincuenta mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015149
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138482

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 117/2026 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de membrana liquida con Poliuretano blanco.

Expte. N°: 244-68061/26.

Disposición Interna N°: 0763/26.

Firma adjudicada:

- ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL renglón N° 1.

Monto: \$ 969.459,30.- pesos: novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y

nueve con 30/100

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015148
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138471

**ADJUDICACION SIMPLE N° 254/2025 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de material para Endoscopia Respiratoria.

Expte. N°: 244–20223/25–2.

Disposición Interna N°: 530/26.

Firma adjudicada:

- CLINITEC SRL Renglón N° 1.

Monto: \$ 5.160.601,60.– pesos: Cinco millones ciento sesenta mil seiscientos uno con 60/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015147
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138469

**ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPTE. N° 7928/2026
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios para el **día** 14/08/2026, a **horas** 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la adquisición de 20 BATERÍAS DE UN UPS para este Tribunal.

Informes y entrega de pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Consulta de pliegos: página web www.electoralsalta.gob.ar Teléfono: 0387–4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia 4671 (Ciudad Judicial)– CP 4400 – Salta – Argentina.

María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015145

Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138467

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0909-ASI26 Y 105/2-1031-ASI26- FRACASADOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de materiales destinados a los talleres de talabartería y zapatería para Dpto. Cap. y Prod. Dirección Industrial (recursos propios) por el periodo de (02) dos meses.

Expte. N° 0140050-100454/2026-0.

Resolución N° 466/26 de Ministerio de Gobierno y Justicia.

Declara: FRACASADOS los procesos de compras N° 105/2-0909-ASI26 y 105/2-1031-ASI26.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020590
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138454

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1144-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de bien de uso: (29) teléfonos de mesa tipo Panasonic KX-TS500, destinado a unidades carcelarias y alcaidías, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N° 0140050-98602/2026-0.

Resolución N° 444/26 del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Firma adjudicada:

- FASTECH SAS

Por monto total de: \$ 1.671.328,00 (pesos: un millón seiscientos setenta y un mil trescientos veintiocho con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020589
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138453

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1363-ASI26

**SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1363-ASI26 adquisición de 2 (dos) CPU, con destino al programa Rendición de Cuentas y Tesorería, según DI N° DI-AS 048/26 a la firma de:

- PEREZ SIROMBRA FRANCISCO: renglón N° 1.

Por la suma de: \$ 1.593.794,00 (pesos un millón quinientos noventa y tres mil setecientos noventa y cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento CA 81033000100, ARANCELAMIENTO 20%, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020588
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138452

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0649-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0649-ASI26 adquisición de insumos de librería con destino a la Secretaría de Salud Mental, según DI N° 127/26 a la firma de:

- HERSAPEL SRL: renglones N° 1, 3, 5, 6, 10, 15, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39 y 40.

Por un monto total de: \$558.802,00 (pesos quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos dos con 00/100).

- LIBRERÍA SAN PABLO SRL: renglones N° 2, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 29, 33, 34, 35 y 41.

Por un monto total de: \$ 338.846,51 (pesos trescientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis con 51/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020587
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138451

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1067-ASI26 – ADJUDICACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1067-ASI26 adquisición de insumos informáticos con destino al Programa Informática, según DI N° DI-AS 038/26 a la firma:

- SANDOVAL FRANCO NAHUEL: renglón N° 1.

Por la suma de \$241.470,00 (pesos doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta con 00/100).

- CAÑIZARES SERGIO JESÚS A.: renglón N° 2.

Por la suma de: \$984.000,00 (pesos novecientos ochenta y cuatro mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020585
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138449

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1241-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1241-ASI26 provisión de ambos con destino al Programa de Laboratorio de Producción, según DI N° DI-AS 037/26 a la firma:

- CABILDO UNIFORMES: renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5.

Por la suma de: \$1.024.000,00 (pesos un millón veinticuatro mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020584
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138446

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0807-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0807-ASI26 instalación de (2)

equipos de aire acondicionado con destino a Ceprefis, según DI N° 010/26 a la firma de:

- ALEJANDRO R. MARINARO: el renglón N° 1.

Por la suma de: \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020583
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138444

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1194-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1194-ASI26 adquisición de impresoras con destino a la Dirección General de Abastecimiento, Mantenimiento y Provisión de Servicios y a la Coordinación de Gestión Administrativa, según DI N° DI-AS 028/26 a la firma:

- EXTERNAL MARKET SRL: renglones N° 1 y 2.

Por la suma de \$2.301.172,50 (pesos dos millones trescientos un mil ciento setenta y dos con 50/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020582
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138442

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1249-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1249-ASI26 impresiones de folletos varios con destino a la Subsecretaría de Medicina Social, según DI-AS N° 043/26 a la firma de:

- MARIO A. MOLINA: renglones N° 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Por un total de \$ 2.660.400,00 (pesos dos millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos con 00/100).

- CARTOON SA: renglones N° 3, 4, 5, 12, 13, 14 y 15.

Por un monto total de \$ 435.986,00 (pesos cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y seis).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020581
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138440

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1307-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1307-ASI26 reparación autoclave a vapor perteneciente al Hospital del Milagro, según DI-AS 047/26 a la firma de:

- MORALES MATIAS EDUARDO: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 2.207.040,00 (pesos dos millones doscientos siete mil cuarenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020580
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138438

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0847-ASI26
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0847-ASI26 servicio de reparación colposcopio marca VICKING modelo CM-011 perteneciente al Hospital la Caldera, según DI N° 008/26 a la firma de:

- BOZZONE BOTELLI RAMIRO: el renglón N° 1.

Por la suma de \$460.000 (pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020575
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138431

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0691-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0691-ASI26 servicio de reparación centrifuga marca PRESVAC modelo RVT perteneciente al Hospital Tartagal, según DI N° 004/26 a la firma de:

- MATIAS MORALES: el renglón N° 1.

Por la suma de \$1.730.000 (pesos un millón setecientos treinta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020574
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138428

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 89/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de Carne Vacuna 2° quincena mayo 2026.

Expte. N°: 244-97363/26.

Disposición Interna N°: 0819/2026.

Firma adjudicada:

- FRIGORÍFICA TAVELLA SRL renglón N° 1.

Monto: \$ 3.869.999 pesos: tres millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015146
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138468

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28489/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de electrobomba de achique e interruptor horario para sistemas cloacales de las localidades de Rivadavia, Morillo y La Unión.

Destino: Orán

Fecha de contratación: 28/07/2026

Proveedor:

- RAMÓN S. RUSSO.
- BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015144
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138465

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28491/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicio de contratación de maquinaria y adquisición de materiales para reparación de Red Colectora en B° Fraternidad.

Destino: Capital.

Fecha de contratación: 29/07/2026.

Proveedor:

- PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.
- ÁRIDOS HERMANOS LOZANO SRL.
- MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015143
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138464

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28496/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de caños y accesorios para Pozo N° 4 Bis Embarcación – Fuera de Servicio.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 29/07/2026.

Proveedor:

- GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015142
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138463

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28497/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición EBS para equipo penal Villa las Rosas – Bajo rendimiento.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 29/07/2026.

Proveedor:

- GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015141
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138462

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28498/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de una electrobomba de achique y accesorios para rebombeo cloacal – La Unión.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 29/07/2026.

Proveedor:

- GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.
- FELTRÍN SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015140
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138460

REMATES ADMINISTRATIVOS

**POR CUENTA Y ORDEN DE AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. – RESOLUCIÓN N° 267 DP
N° 1220-2026**

EXpte. N° 267-25517/10 POR MÓNICA LOURDES CORRAL Y MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ

Subasta Admin. C/Base de Bienes por Cuenta y Orden de Aguas del Norte.

11 MOTOS, 2 MOTOCARROS, 10 CAMIONETAS, 1 GRUPO ELECTRÓGENO, 1 TUNELERA, 1 ENSACHETADORA, MOTORES Y CUERPOS DE BOMBAS, MOTOBOMBAS Y GENERADORES, CHATARRAS HIERRO, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS, EQUIPAMIENTOS DE

LABORATORIO, TANQUES Y DEPÓSITOS, CAUDALÍMETROS, ACCESORIOS AUTOMOTORES, CAÑOS HIERRO GALVANIZADO, CHATARRAS VARIAS.

COSAYSA COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO SA **REMATARÁ el jueves 20 de agosto de 2.026, a Horas 10:00**, en predio Alto Molino sito en calle Caseros al 2.600 y Av. Circunvalación, por Cuenta y Orden de Aguas del Norte según autorización del ENRESP (Resolución N°267 DP N° 1220-2026 de fecha 30/07/26), los siguientes bienes: 6 (SEIS) MOTOS: HONDA NF100 WAVE, (MOD. 2012, 2013 Y 2014);1(UNA) MOTO: HONDA XR125L, MOD. 2015; 2 (DOS) MOTOS: YAMAHA T110 CRYPTON, MOD. 2016; 1 (UNA) MOTO: GILERA SMASH 120CC, MOD. 2019; 1 (UNA) MOTO: GILERA SAHEL 150CC, MOD. 2019; 2 (DOS) MOTO CARROS: ZANELLA ZMAX200, MOD. 2018 Y 2019; 7 (SIETE) CAMIONETAS FORD RANGER (4X2 CABINA DOBLE Y SIMPLE, MOD. 2010, 2011, 2012 Y 2015); 1(UNA) CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X2 C/D 2.5 TDI, MOD. 2014; 2(DOS) CAMIONETAS VOLKSWAGEN AMAROK 4X2 C/D 2.0 TDI 140CV, MOD. 2017;1 (UN) GRUPO ELECTRÓGENO NEW HOLLAND R4105ZD 56KW; 1 (UN) EQUIPO TUNELERO GRUNDWINCH RW5000; 1 (UN) ENSACHETADOR EMZO MODELO EF10;CHATARRAS HIERRO; TANQUES Y DEPÓSITOS; CAUDALÍMETROS DOMICILIARIOS; EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ELÉCTRICOS; CONJUNTOS CUERPOS Y MOTORES DE BOMBAS; CHATARRAS VARIAS SIN CLASIFICAR; EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REPUESTOS PARA AUTOMOTORES; CONJUNTOS BOMBAS DOSIFICADORAS; MATERIALES EN DESUSO; COFAHE, MOTOBOMBAS Y GENERADORES; CAÑOS DE HIERRO GALVANIZADO SIN CLASIFICAR (en Planta Depuradora Sur, Metán, J.V González, Tartagal). Los interesados deberán presentarse munidos de su respectivo documento nacional de identidad. **BASES:** El acto de remate se realizará con base, al contado y al mejor postor, en el estado visto que se encuentran al momento de realización. **PAGO:** El comprador del bien subastado deberá abonar en el acto de remate el precio final de venta, en dinero en efectivo, o transferencia bancaria constatada más los gastos financieros/bancarios para su cobro , más Sellado de Rentas (2,5%) para bienes registrables y (1,2%) para bienes no registrables extendiéndose el comprobante de pago y certificado en caso de corresponder. **HONORARIOS:** Serán equivalentes al 10% del valor total de venta de cada bien y deberán ser abonados en el acto del remate, al contado, en dinero en efectivo, por parte del comprador. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo al comprador. **FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS:** El Comprador de los **LOTES NO REGISTRABLES**, deberán retirar los bienes integrantes que adquieran en el mismo acto o bien en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) hs. para los **BIENES REGISTRABLES**, LA EMPRESA ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU TRANSFERENCIA, LA CUAL UNA VEZ REALIZADA LA MISMA **SE HARÁ ENTREGA DE LA UNIDAD**. Si los bienes no se retiraran dentro del plazo estipulado, se procederá conforme lo normado para el supuesto de postor remiso. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, son a cargo exclusivo del comprador, deslindando toda responsabilidad a CoSAySa; por hechos que pudieran acontecer durante el mismo. **VERIFICACIÓN:** Los interesados de compra, podrán retirar catálogos informativos y deberán verificar las condiciones en que se encuentran los bienes de cada lote previo a la subasta, encontrándose los mismos en exhibición en el lugar de remate los días martes 18, miércoles 19 de 10 a 17 hs. y jueves 20 de 9 hs a 10hs. El presente edicto se publica conforme los términos de la Resolución Ente Regulador N° 267 DP N° 1220-2026 de fecha 30/07/26; Expte. N° 267-25517/10. **INFORMACIÓN:** La subasta se encuentra encomendada al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta, habiéndose designado a los MARTILLEROS PÚBLICOS MÓNICA LOURDES CORRAL Y MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ para la realización de la misma. Celular: 3875274971 – 3876394144 – 3874493850.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015158
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 72,840.00
OP N°: 100138508

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60986/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1859 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1859, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,2336 hm³, (comprensivos de 40 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.). Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031855
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,700.00
OP N°: 100138478

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60993/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1860 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – GRUPO MINERO PROYECTO “RINCÓN” – DPTO. LOS ANDES

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la

concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1860, para fines Mineros (planta de litio) , en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,292 hm³, (comprensivos de 50 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031854
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,700.00
OP N°: 100138477

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–22554/2025–0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1834 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30–71899954–1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1834, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,15184 hm³, (comprensivos de 26 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031853

Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,700.00
OP N°: 100138476

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60978/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1858 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1858, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,2044 hm³, (comprensivos de 35 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031852
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,400.00
OP N°: 100138475

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-268940/2023-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1729 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – PROYECTO “RINCÓN” – DPTO. LOS ANDES

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1729 para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,26864 hm³, (comprensivos de 46 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo

legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora De Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031851
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,400.00
OP N°: 100138474

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 1080034-116770/2026-0 - SAMAN NANCY ELIZABETH Y OTROS - CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA SUPERFICIAL POR ANULACIÓN Y/O SUBDIVISIÓN - CATASTRO N° 15.181 - DPTO. CERRILLOS

SAMAN NANCY ELIZABETH, D.N.I. N° 13.220.105, Y OTROS Co-titulares Registrales del Catastro N° 15.181 del Dpto. Cerrillos Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del Catastro de Origen N° 14765, Suministro N° 692, empadronado con una superficie de 32,1815 has. con carácter permanente, (caudal de 16,89 lt/seg.) , y 17,3754 has. (caudal de 9,12 lt/seg.), con carácter eventual, asignándose al Catastro N° 15.181, única matrícula rural resultante, la totalidad del riego del Catastro de origen, con aguas a derivar del Río Toro margen izquierda. Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.-Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Julio de 2026

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031785
Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 54,600.00
OP N°: 100138325

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA A BLANCO BERNARDO – EXPTE N° 1100388-62434/2026-0 –DPTO. ORÁN

DRA. NATALIA MACARENA PIEROLA MATOS y la que suscribe Graciela María GALINDEZ, Escribana de Gobierno de la Provincia de Salta, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d), **cita y emplaza por treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles:** Titular Registral: **BLANCO BERNARDO, M.I. N° 2.778.879** (100%).- Nomenclatura Catastral del Inmueble: Departamento: ORÁN, Sección: 10, Manzana: 49b, Parcela 19, **Matrícula: 11.419** – Expte.: N° 1100388-62434/2026-0- Solicita Regularización Ley Pierri – Dpto. ORÁN – BENEFICIARIA: BURNS, Lidia Carina, D.N.I. N° 24.983.921. Dra. Natalia Macarena Pierola Matos – Directora General de la Unidad de Regularización Dominial. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL, sito en calle Santiago del Estero número 2.252, 1° piso, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

Recibo sin cargo: 100020535
Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138320



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. IVANA BARROSO y en el Expte. N° 961706/26 caratulados: " **SANCHEZ, ANA ROSA POR SUCESORIO**", cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese 1 (UN) día en el Boletín Oficial
TARTAGAL, Julio de 2.026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020593
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138470

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, interinamente a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "**BENAVIDEZ, TOMAS DE AQUINO – OROZCO, VICTORIA S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 901.933/2025**", CITA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. VICTORIA OROZCO – DNI N° 12.553.140, fallecida en fecha 05/05/2.018, y del Sr. TOMÁS DE AQUINO BENAVIDEZ – DNI N° 10.582.794, fallecido en fecha 16/10/2.020, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-
SALTA, 28 de Julio de 2.026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020586
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138450

En los autos caratulados "**SARAPURA, AZUCENA POR SUCESORIO**", EXP 907959/25", de trámite por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y Persona y Familia 1° Nominación del Distrito Judicial Cafayate de la Provincia de Salta, a cargo de la

Dra. Toranzos, Maria Virginia, Jueza, Secretaría del Dr. Minetti, Roberto Antonio, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. SARAPURA, AZUCENA, D.N.I. N.º 1.953.316 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

CAFAYATE, de Julio de 2026.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024270
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100138434

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso y en el Expte. N° 55.761/23 caratulados:” **SUCESORIO DE: SALTO ROGELIO – CISNERO NATIVIDAD YOLANDA – SALTO MARGARITA ELIZABETH**”, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de ley.– Publíquese 1 (UN) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, Abril de 2.026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020576
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138433

En los autos caratulados: “**GRANADOS, CRISTINA DEL VALLE – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 974663/26**” del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Cristina del Valle Granados DNI N° 10.451.626, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031116
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138432

En los autos caratulados: **"GÓMEZ, JUAN CARLOS – POR SUCESORIO, EXP – 934062/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Carlos Gomez, DNI N°8.166.100, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031839
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138430

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez (i), en los autos caratulados: **"SILVA, JESUS SANTIAGO; AVELDAÑO, ELEUTERIA POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 968.906/26 "**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del señor JESUS SANTIAGO SILVA, DNI N.º 7.260.698, y de la señora ELEUTERIA AVELDAÑO, DNI N.º11.538.128, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 28 de Julio de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031838
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138429

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2 de la Dra. Natalia Campoy (r), en los autos caratulados: **“ADAD, VICTORIA JANNA POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 952680/25,”** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de VICTORIA JANNA ADAD DNI N.º 1.058.604, fallecida en fecha 09/11/2024, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 28 de Julio de 2026

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00030744
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138426

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial Sur – Joaquín V González, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: **“LOPEZ REMBERTO NOLASCO POR SUCESORIO EXPTE. N° 919363/25,”** ORDENA que, citar por Edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del causante REMBERTO NOLASCO LOPEZ D.N.I. N° M8.178.526, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos conforme lo establece el art 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación 2° párrafo.
JOAQUIN V GONZALEZ, 29 de Julio de 2026.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031835
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138424

La Dra. Jacqueline San Miguel Murga, Juez de 1 Inst. den el Juzg. Civil y Comercial de 8va Nominación, Distrito Centro, de la Provincia de Salta; Sec. N° 2, en los autos caratulados **“CORREA, SIMEON; RIVERA, RAYMUNDA / DORA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 697165/20”**, se dispuesto: Salta, 16 de Diembre de 2025: RESUELVO: I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio de la Sra. RAYMUNDA DORA RIVERO, DNI 1.632.491 fallecida en fecha 10/09/2008 , como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta.– II) ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez
SALTA, 29 de Diciembre del 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031834
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138423

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“TUFÍÑO, MARIELA LORENA BEATRIZ POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 936842/25”**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de MARIELA LORENA BEATRIZ TUFÍÑO DNI N.º 29.816.004, fallecida en fecha 07/03/2025, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 28 de Julio de 2026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00031832
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138420

La Dra. Sandra Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"READER, ALFRED POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 979455/26"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 1 (un) día en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031831
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138419

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"LOPEZ, SIXTA POR SUCESORIO EXPTE. N.º 966030/26,"** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de SIXTA LOPEZ DNI N.º 9.499.138, fallecida en fecha 03/10/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 28 de Julio de 2026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00031830
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138418

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: **"ALVAREZ, HIPOLITO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N.º 871149/24,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Hipólito Álvarez L.E n.º 7.247.452, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la

última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00031827
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138415

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“QUINTANA DURNELLI, MIGUEL MATIAS POR SUCESORIO (D.N.I. N° 30.189.807), EXPTE. N° 877651/24,”** ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 7 de Julio de 2026 .

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100020571
Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138413

REMATES JUDICIALES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Galicia S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 18/08/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 12, 13 y 14 de Agosto de 10 a 13 y 14 a 17hs: AJALLA LEANDRO JORGE; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ /2025; AH471ET; Base \$16.100.000 – TERRAZA GLORIA DEL CARMEN; VOLKSWAGEN AMAROK TRENDLINE 4X4 2.0L TDI 140 CV /2022; AF316JX; Base \$21.100.000.– De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA

sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 28/07/2026

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0011 – 00031836

Fechas de publicación: 03/08/2026

Importe: \$ 12,360.00

OP N°: 100138425

POSESIONES VEINTEAÑALES

En los autos caratulados, “**RUIZ, MARCELO ADRIÁN CONTRA HEREDEROS DE GÓMEZ, SILVERIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXP 945531/25,**” del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, a cargo de la Dra. Villagrán, María Guadalupe, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Castagnaro, se ordena: publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva del último domicilio de Silveria Gómez, DNI 3.145.661, si fuere conocido o en su defecto, de esta ciudad (art. 146 del CPCC), citando a los herederos de la nombrada, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles un defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Fdo. Agustina Castagnaro – Secretaria
SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031850

Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100138472

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal (Avda. Gral. Mosconi y Ruta Nacional N° 34) de esta Ciudad, Secretaria del Dr. Hugo Adrian Diaz, en los autos caratulados **"FERREYRA, MOISES RENE CONTRA DE LA VEGA, VICTORIANO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE N° 906232/25"**, cita por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El tribuno a la parte demandada Sr. DE LA VEGA VICTORIANO y/o a los herederos del Sr. DE LA VEGA VICTORIANO para que en el término de DIEZ DIAS de la última publicación haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C. y C.).
TARTAGAL, de Julio de 2026.

Dr. Hugo Adrián Díaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00031833
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138422

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ra. Nominación, del Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Yesica J. Martinez, en los autos caratulados **"PEDRAZA, JULIO CESAR; PEDRAZA, MARCELA ADRIANA CONTRA PEREDA, AMBROSIO ROSENDO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP - 931.679/25"**, ORDENA citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos del señor AMBROSIO ROSENDO PEREDA (L.E. N.º 3.924.449) para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los representen en el presente juicio promovido por los señores Julio Cesar Pedraza y Marcela Adriana Pedraza.
SALTA, 30 de Junio de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031780
Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138310

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MERCADO, GERARDO RAUL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-973.488/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 22/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gerardo Raúl Mercado, DNI 39.038.128, CUIL 20-39038128-0, con domicilio real en calle Francisco Muñiz N°706, barrio 6 de Setiembre y domicilio procesal en Santiago del Estero 722 ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de julio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de septiembre 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 27 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015139
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100138456

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **"NIEVA, LIDIA AMERICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979280/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lidia América NIEVA, D.N.I N° 23.861.681, con domicilio real en Avenida Los Glaciares N° 1733, Barrio Parque Nacionales de la Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la

presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015138
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 72,900.00
OP N°: 100138405

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“CASTILLO, CLAUDIA MATILDE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978695/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Claudia Matilde CASTILLO, D.N.I. N° 24.042.126, con domicilio real en Barrio El Huaico, Etapa 12, Manzana 451 C, Casa 17, de esta ciudad de Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Luisa Milagro Tolava, Abogada, Matrícula Profesional N° 5.729, constituyendo domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 333, Primer Piso, Oficina 4. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015137
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 82,500.00
OP N°: 100138404

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979040/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Micaela Del Rosario LÓPEZ, D.N.I. N° 39.398.597, con domicilio real en Calle Lerma N° 345, Barrio Cooperativa de la localidad de General Güemes, Provincia de Salta 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).
SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015136
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 74,100.00
OP N°: 100138403

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, Expte. N° EXP – 978316/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ermelinda del Valle ALDANA, DNI N° 28.275.946, con domicilio real en Barrio El Bosque, Block 31, Dto. 9, 2do. Piso 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al

Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015135
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 72,300.00
OP N°: 100138402

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **“CORDOBA, GLORIA LILIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974073/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Gloria Liliana Córdoba, DNI N° 23.638.068, con domicilio real en Arturo Illia N° 155 – Barrio El Carmen, de la localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en calle Leguizamón N° 979 – 1° piso – Oficina A, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 5 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51, de esta

ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas.
SALTA, 29 de Julio de 2026 .

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015134
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100138400

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **“PIZARRO, DIEGO ARMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976382/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Diego Armando Pizarro, DNI 36.047.190, con domicilio real en Manz. “C” – Casa 14 – Barrio Alto Rosario – Localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en calle Pasaje Getulio Vargas 2999 – Villa Los Sauces, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Francisco Roque Nieves, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015133
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100138399

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **"RUIZ, MARTIN FEDERICO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973962/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Martín Federico RUIZ GUZMÁN, D.N.I. N° 38.212.207, con domicilio real en calle Santiago Morales N° 553, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra Martínez Acosta, M.P. N° 6599, constituyendo domicilio procesal en calle General Paz N° 261, de esta ciudad, en el "Estudio Jurídico Abdenur & Martínez" 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de agosto de 2026, ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 23 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015132
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 79,200.00
OP N°: 100138398

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"BEJARANO, ORLANDO ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP-981456/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Orlando Roberto BEJARANO, DNI 40.147.537, con domicilio en Necochea 199, B° San Antonio de la Localidad de Campo Santo, con el

patrocinio letrado del Dr. Gustavo Matías SUBELZA, constituyendo domicilio legal en Manzana 437 "A", lote 16, 3ra. Etapa, Barrio Solidaridad, y procesal electrónico en la matrícula 8243. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 25 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 29 de julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015130
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100138384

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **"AYARDE, ALBERTO RUBEN DARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977929/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Alberto Rubén Darío Ayarde, DNI 39.674.014, con domicilio real en Juan Ambrosetti N° 1744 – Barrio 9 de Julio, y procesal constituido en calle Mza. 437 "A" – Lote 16 – 3ª Etapa – Barrio Solidaridad, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y

con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 28 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015127
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100138346

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“DI BEZ CAMACHO, MARÍA BELÉN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 979.478/26”**, se hace saber que en fecha 28 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Belén Di Bez Camacho, DNI 33.236.093, CUIL 27-33236093-6, con domicilio real en B° Parque Belgrano, 5ta. etapa, block 44, dpto. 05 y domicilio procesal en República de Siria N°363, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 16 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015118
Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 57,900.00
OP N°: 100138321

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CERVANTES, MARCOS ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 978.022/26”**, se hace saber que en fecha 28 de julio de

2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcos Alejandro Cervantes, DNI 23.150.738, CUIL 20-23150738-9, con domicilio real en los Inciensos N°668, B° Tres Cerritos y domicilio procesal en Av. Sarmiento N°464. Se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Julio de 2026

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015117

Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026

Importe: \$ 53,400.00

OP N°: 100138284

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CHOCOBAR, CARLOS ALFONSO - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-973.152/26"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 20/05/26 SE DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Alfonso Chocobar, DNI 36.379.459, CUIL 23-36379459-9 con domicilio real en Finca Los Maitines s/n, Villa San Lorenzo y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 27 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015116
Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100138271

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MARISCAL, RICARDO ANTONIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 976.921/26, hace saber que en fecha 27 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Antonio Mariscal, DNI 33.762.299, CUIL 20-33762299-3, con domicilio real en manzana 27, casa 5, grupo 648, barrio Castañares y domicilio procesal en Santiago del Estero N°494, departamento 1A, oficina 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 27 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015109
Fechas de publicación: 29/07/2026, 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100138263

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CASTELLANOS, WALTER ARIEL – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP – 973.666/26, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/05/26, en el que se hizo saber que en fecha 26/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. WALTER ARIEL CASTELLANOS, DNI 35.264.680, CUIL 20-35264680-7, con domicilio real en calle Diario del Cuyo N°2342, B° El Tribuno, y domicilio procesal en calle

Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de julio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 27 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015107
Fechas de publicación: 29/07/2026, 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100138261

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MORALES, FACUNDO EXEQUIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE N° EXP 979.098/26, se hace saber que en fecha 27 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Facundo Exequiel Morales, DNI 39.006.155, CUIL 20-39006155-3, con domicilio real en Mza. 7, casa 10 del B° Los Crespones y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, B° Santa Cecilia, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 10 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 27 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015095

Fechas de publicación: 29/07/2026, 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100138243

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La doctora Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, secretaria de la doctora Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CLINICA CRUZ AZUL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE N° 75.026/03"**, hace saber que en los presentes autos, se ha ordenado que el traslado (véase actuación N°17478403 providencia del 08/06/26) del planteo de prescripción de las cuotas concordatarias formulado por la concursada en presentación N°17391208 (26/05/26) se cumpla por edictos (conf. arts. 145 y ss. del C.P.C. y C.), a publicarse en un diario de amplia circulación en la provincia y en el Boletín Oficial, haciendo constar que los interesados deberán comparecer a juicio y contestar dicho traslado en el término de 5 días y bajo apercibimiento de ley. La publicación deberá cumplimentarse durante 5 días y 1 vez al mes por 2 meses consecutivos. Fdo. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), Marcela Montiel Abeleira (Secretaria),
SALTA 26 de Junio de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031849
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138466

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, secretaria de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **"AGUSTIN VIDIZZONI S.A. S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)" EXPTE. N° 533.555/15**, hace saber que en fecha 12 de Junio de 2026 se ha dictado la siguiente resolución: Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) TENER POR CUMPLIDO el acuerdo preventivo homologado en fecha 13/10/2020, y en su mérito, DECLARAR la CONCLUSIÓN del concurso preventivo de la sociedad AGUSTIN VIDIZZONI S.A., CUIT N° 30-70005341-1, conforme considerandos II.- ORDENAR el levantamiento de la inhibición general de bienes oportunamente dispuesta... III.- DISPONER el cese de la restricción de ausentarse del país al Sr. Agustín Eduardo Vidizzoni, D.N.I. N° 21.643.789...IV.- MANDAR se comunique lo aquí dispuesto a los Juzgados de Provincia, mediante oficio digital.- V.- TENER POR CONCLUIDA la actuación de la Sindicatura en estos obrados. VI.- PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. VIII.- MANDAR se protocolice digitalmente conforme acordada 14.433, notifíquese, ofíciase y oportunamente ARCHIVESE... Fdo: Pablo Muiños – Juez; Claudina Xamena – Secretaria.
SALTA, de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031837
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,460.00
OP N°: 100138427

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Patricia Sanchez, en los autos caratulados **"COLQUE, EMILIO LUIS CONTRA COLQUE, ROSA EVELIA; COLQUE GUERRA, ELIO GERMAN POR EJECUCION DE SENTENCIA, EXPTE. N° 970760/26"**, cita a los herederos del Sr. ELIO GERMÁN COLQUE GUERRA, DNI N° 25.801.535, fallecido el 1 de abril de 2026, para que dentro de los seis días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial por dos (2) días consecutivos. (arts. 43 y 53 inc. 5 del del Código Procesal Civil y Comercial.
SALTA, 3 de Julio de 2.026.

Dra. Patricia María Sanchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031828
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100138416

La Dra. Maria Mercedes Cabrera, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 4° Nominación, Secretaría de la Dra. ANA M. BORKOSKI BARREIRO, en autos caratulados: **"FLORES MAMANI, ERIKA DE LOS ANGELES – ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE, EXPTE. N° 946256/25"**, cita y emplaza a terceros interesados, para que eventualmente dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (Art. 70 del C.C.C.N.) puedan formular oposición al cambio de Nombre – Supresión del apellido paterno de ERIKA DE LOS ANGELES FLORES MAMANI, D.N.I N° 44.400.956, argentina, nac. el 04/08/02, hija de Gerónimo Inocencio Flores, DNI N° 22.146.510 y Mamaní, Graciela del Valle, D.N.I. N° 24.348.985, quien pasará a llamarse ERIKA DE LOS ANGELES MAMANI. PUBLÍQUESE, el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses.
SALTA, 11 de Junio de 2026.

Edición N° 22.239
Salta, lunes 3 de agosto de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100020572
Fechas de publicación: 03/08/2026, 03/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100138414



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO M&L SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 18/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRUPO M&L SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Mitre Oeste 439 – Barrio Kenedy – de la localidad de San José de metan, provincia de Salta.

Socios: Luciana Andrea López, DNI N° 39.889.916, CUIT 23-39889916-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/10/1996, profesión: abogada, estado civil: soltera, con domicilio en Mitre Oeste 439 – Barrio Kenedy de la localidad de San José de Metan, provincia de Salta. Mario German López, DNI N° 35.264.926, CUIT 20-35264926-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 24/09/1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Mitre Oeste 439 Barrio Kenedy de la localidad de San José Metán provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias, ganaderas, mineras, energéticas y hotelería; ii) Industriales manufactureras de todo tipo; iii) Inmobiliarias y constructoras; iv) Transporte de cargas; v) Construcción y venta de soluciones habitacionales móviles. Construcción y venta de estructuras comerciales e industriales transportables. Servicios complementarios de instalación, montaje, reparación y similares; vi) Servicios de fletes, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios; vii) Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. viii) Construcción de obras viales, de apertura, mejoras, pavimentación de calles y rutas, públicas y privadas, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, por designación directa o licitación, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, con maquinarias propias y/o de terceros. ix) Alquilar, subalquilar, reparar, comprar y vender todo tipo de máquinas viales y agrícolas. b) Comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, aceites comestibles, harinas, grasas artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, jardinería, pesca, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, artículos de primera necesidad, electrodomésticos, productos químicos de uso comercial e industrial. Consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de prendas de vestir, calzados de todo tipo, ropa y equipamiento de trabajo, herramientas de todo tipo, marroquinería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar. c) Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias e implementos agrícolas

propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, pulverización o fumigación, fertilización, cosecha, procesamiento, desmalezamiento, limpieza de instalaciones. d) Fabricar, comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar y vender todo tipo de máquinas y equipos de uso industrial, como también venta de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio, video, computadoras y sus componentes anexos, muebles de oficina y artículos de librería. Comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar, y vender en general todos los productos, repuestos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mismos e) Servicios y asesoramiento integral a personas humanas y personas jurídicas públicas o privadas, estatales y no estatales, en lo relativo a asistencia técnica, apoyo, capacitación y/o outsourcing en cualquiera de sus sectores o actividades, incluyendo: relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, de gestión o comerciales, factibilidad y preinversión de planes y proyectos de negocio, programas, proyectos de inversión, investigación de mercado, y de comercialización interna u otros afines, asesoría legal, gestión empresarial. ARTICULO CUARTO. Capacidad: la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 3.000.000, representado por 3.000 (tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Luciana Andrea López suscribe 1500 acciones. El Socio Mario German López suscribe 1500 acciones. Integración: certificación contable.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado ADMINISTRADOR, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Luciana Andrea López, DNI N° 39.889.916; Como Administrador Suplente a Mario German López, DNI N° 35.264.926 ambos con domicilio especial en Mitre Oeste 439 Metán, en la localidad de San José de Metán, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031858

Fechas de publicación: 03/08/2026

Importe: \$ 55,860.00

OP N°: 100138487

ESTABLOS DEL VALLE S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/01/2026, y adenda de fecha 10/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ESTABLOS DEL VALLE SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Hipolito Yrigoyen 310, localidad de La Merced, departamento Cerrillos.

Socios: Georgina Del Milagro Di Pauli Carattoni, DNI 33539964, CUIT 27335399647, nacionalidad: argentina, nacido el 01/09/1988, profesión: guardaparque nacional, estado civil: soltero, con domicilio en Hipolito Yrigoyen 310, localidad de La Merced, departamento Cerrillos, provincia de Salta. Martin José Valle, DNI 39039427, CUIT 20390394277, nacionalidad: argentino, nacido el 10/08/1995, profesión: veterinario, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta 11 y Jorge Newbery S/N, B° Los Olivos, localidad de General Güemes, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas b) Venta al por mayor de productos veterinarios c) Venta al por menor en comercios n.c.p. d) Venta al por mayor de productos n.c.p. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 760000, dividido por 760 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Georgina Del Milagro Di Pauli Carattoni: 380 acciones, y Martin José Valle: 380 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes

comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Georgina Del Milagro Di Pauli Carattoni, DNI 33539964, y como Administrador Suplente a Martin José Valle, DNI 39039427. Ambos con domicilio especial en Hipolito Yrigoyen 310, localidad de La Merced, departamento Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/11.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031856

Fechas de publicación: 03/08/2026

Importe: \$ 38,880.00

OP N°: 100138481

DEPOSITO NORTE S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/07/2026, y adenda por Instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 23/07/26, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **DEPOSITO NORTE S.A.S.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Martin Miguel de Guemes 220, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Socios: Luciana María Olmos, DNI N° 24.453.164, CUIT 23-24453164-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/03/1975, profesión: Empresaria, estado civil: divorciada, con domicilio en Martin Miguel de Guemes 220, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución, almacenamiento, logística y comercialización de todo tipo de materiales, insumos, equipos, herramientas y accesorios para telecomunicaciones, redes de fibra óptica FTTH, sistemas de televisión por cable CATV, redes de datos, conectividad, electrónica y afines. Incluirá: cajas NAP, splitters, conectores, patchcords, cables coaxiales y de fibra óptica, rosetas, taps, amplificadores, nodos, herramientas de instalación y medición, y todo otro elemento relacionado. II) Servicios: Prestación de servicios de instalación, mantenimiento, reparación, asesoramiento técnico y depósito de los bienes mencionados. III) TRANSPORTE: la explotación del transporte automotor de cargas en general relacionadas directamente con el objeto social de la sociedad y para el cumplimiento de sus fines, en todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes; IV) IMPORTACION Y EXPORTACION: la sociedad podrá importar y exportar, maquinarias, productos y materias primas vinculadas con el objeto social; V) MANDATARIA: ejercer mandatos, representaciones comisiones y consignaciones

relacionados con el objeto social, en el país o en el extranjero; VII) FINANCIERAS: realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión que tengan relación con el objeto, con expresa exclusión de las actividades previstas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso público de capitales. Participar y formar fideicomisos, ya sea en la calidad de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, con los alcances previstos por el Código Civil y Comercial de la Nación y de toda otra norma aplicable, presente y/o que en el futuro la reemplace, y/o amplíe. La Sociedad podrá otorgar garantías reales y personales y fianzas a favor de terceros, así como también avalar letras de cambio y pagares. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta. Para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se vinculen directamente con su objeto social y tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer lo actos que no sean prohibidos por leyes o este estatuto. A tale fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: \$ 2.000.000 (dos millones), representado por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de 1.000 (mil pesos) cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Luciana María Olmos suscribe 2.000 (dos mil) acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Luciana María Olmos, DNI N° 24.453.164. Como administrador suplente a Victoria Martin, DNI N° 46.228.720, ambos con domicilio especial en la calle Martin Miguel de Guemes 220, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031846
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 50,280.00
OP N°: 100138457

GOTA S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 23/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GOTA S.A.S**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Los Tarcos N° 459, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Fernando Sebastián Guijarro Gelmetti, DNI N° 27.972.047, CUIT 20-27972047-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 20/02/1980, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: soltero, con domicilio en Pje. Velarde N° 52, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: 1. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la Republica o en el extranjero, con sujeción a las leyes respectivas a las siguientes actividades: 1 Construcción, reforma y reparación de edificios Residenciales y no Residenciales 2. Compra venta al por mayor y menor de materiales de construcción 3. Servicios relacionados con la construcción

Capital: \$ 6.000.000, representado por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos \$10.000(pesos diez mil) valor nominal cada una. Suscripción: El Socio Fernando Sebastián Guijarro Gelmetti suscribe 100% acciones. Integración: 25% EN EFECTIVO.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Fernando Sebastián Guijarro Gelmetti, DNI N° 27.972.047 con domicilio especial en la calle Los Tarcos N° 459, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Santiago Rafael Barros Tedesco, DNI N° 46.360.378 con domicilio especial en la calle Los Tarcos N° 459, localidad de Salta, provincia Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031843
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 18,300.00
OP N°: 100138445

AXIS LOG

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/04/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/06/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **AXIS LOG SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Manzana 425 – Parcela 31 – Complejo “Loft Plaza” – Oficina N°17, San Lorenzo Chico, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Valentin Luna, DNI N° 28.185.988, CUIT 23-28185988-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 01/11/1980, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Calle 6 Mza E Parcela 14 departamento 1 Barrio Las Victorias, en la localidad de Cerrillos, Salta. Pamela Maria Medan, DNI N° 33.355.534, CUIT 23-33355534-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 02/11/1987, profesión: empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en General Mosconi 2438 Barrio Troncos Del Talar, en la localidad de Tigre, Buenos Aires.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **SERVICIOS:** A) Transporte nacional e internacional, marítimo, fluvial, terrestre y aéreo de cargas generales. Transporte nacional e internacional de animales en pie. Transporte nacional e internacional de alimentos y bebidas. Transporte con vehículos propios o de terceros. Alquiler de vehículos propios o de terceros. B) Servicios profesionales relacionados a la logística, el comercio y la administración de empresas. **COMERCIALES:** Comercialización, almacenaje y distribución de alimentos y bebidas para consumo humano por cuenta propia o de terceros. Comercialización, acopio y distribución de alimentos para consumo animal por cuenta propia o de terceros. Venta mayorista, minorista, fraccionamiento y empaque de frutas, frutos secos y/o deshidratados, legumbres, hortalizas y derivados o subproductos de estos. Compra, venta, alquiler, permuta y distribución por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros de bienes muebles, de consumo y capital, de materias primas, subproductos, partes y accesorios y de otros artículos vinculados a las actividades de la sociedad. Comercialización de maquinarias industriales. Ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos comerciales, utilizando marcas propias o de terceros. **IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN:** Importar y exportar todo tipo de mercaderías, materias primas y productos no prohibidos por las leyes en vigencia. Entre otros, alimentos para consumo humano y para consumo animal, productos derivados de la producción y explotación agrícola, semillas de propagación, bebidas con o sin alcohol, bienes muebles y sus partes y accesorios, materiales de construcción, equipamiento médico, materiales de la industria textil, indumentaria y accesorios, calzados, artículos de juguetería, artículos de bazar, artículos de librería, artículos eléctricos, artículos de informática y electrónicos, artículos de deportes, artículos de camping y de las actividades al aire libre, artículos de papelería y embalaje, autopartes y accesorios, maquinarias industriales y viales, maquinarias y aparatos para industrias, minerales, productos de la industria química o de las industrias conexas; plásticos, cauchos y sus manufacturas, madera, carbón vegetal, artículos y envases de vidrio. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$5.000.000, dividido en 100 cuotas sociales de \$50.000 (pesos cincuenta mil) valor nominal cada una y un derecho a voto por cuota. Suscripción: El Socio Valentin Luna suscribe 50 cuotas sociales. El Socio Pamela Maria Medan suscribe 50 cuotas sociales. Integración: 25% EN EFECTIVO.

Administración: ARTICULO SEPTIMO: Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como gerente a Valentín Luna, DNI N° 28.185.988 con domicilio especial en Calle 6 Mza E Parcela 14 departamento 1 Barrio Las Victorias, en la localidad de Cerrillos, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031824
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 45,540.00
OP N°: 100138410

SMART OPTICAL SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 08/07/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **SMART OPTICAL SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en calle Adolfo Güemes N.º 184, en la ciudad de Salta.

Socios: Christian Adrián Casal, DNI 24.875.584, CUIT 23248755849, de nacionalidad argentino, nacido el 28/10/1975, profesión: contador, estado civil: casado, con domicilio en calle 3, casa 13 B Almudena, en la localidad de Salta, Salta. Solana Casal, DNI 45.548.239, CUIT 27455482394, de nacionalidad argentina, nacido el 06/05/2004, profesión: COMERCIANTE, estado civil: soltero, con domicilio en calle 3, casa 13 B Almudena 13, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, dentro o fuera del territorio del país, ya sea

por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, al por mayor o por menor a las siguientes operaciones: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, ensamblado, almacenamiento y comercialización, de medicamentos, especialidades medicinales, productos farmacéuticos, productos médicos, insumos sanitarios, artículos de perfumería, cosmética, higiene y cuidado personal, suplementos dietarios, ortopedia y demás productos autorizados para su expendio en farmacias. Montaje, calibrado, reparación, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de lentes oftálmicos, lentes de contacto, armazones, anteojos, equipos, instrumental, insumos, accesorios y toda clase de productos vinculados con la óptica y la oftalmología, incluyendo la prestación de servicios de laboratorio óptico. Actividades de comercio electrónico, logística y distribución, relacionadas con las actividades mencionadas en párrafos anteriores. Para la realización de su objeto la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos lícitos sea de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o cualquier otra.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 100 cuotas sociales de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.

Suscripción: El Socio Christian Adrian Casal suscribe 75 cuotas sociales. El Socio Solana Casal suscribe 25 cuotas sociales. **Integración:** 100% Efectivo.

Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o nó. En este acto y por decisión unánime de los socios y por el tiempo de duración de la sociedad, es designado en este cargo el Sr. Casal Christian Adrián quien acepta el mismo y declara no estar comprendido en la inhabilidades e incompatibilidades previstas en el art 264 de la ley General de Sociedades, constituyendo domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 184 de la Ciudad de Salta provincia de Salta. El mismo depositara en concepto de garantía la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00), los cuales le serán reintegrados una vez finalizada y aprobada su gestión. En adelante cada vez que sea necesario designar un nuevo Gerente, será nombrado por mayoría de Capital mediante Acta. Actuará en calidad de Gerente, obligará a la Sociedad con su sola firma, precedida del sello con la denominación social, pudiendo inclusive realizar las operaciones por la que obtuvieran préstamos de dinero con ó sin garantía reales; como así mismo la cesión, la dación en pago, permuta de bienes inmuebles, todas las cuales requerirán la firma del Gerente o de alguno de los socios, en la forma en que se fije en la mencionada acta. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá: realizar todo acto ó contrato por los que se enajenen bienes, constituir derechos reales, comprar, vender, tomar o dar en locación bienes muebles ó inmuebles nombrar agentes y representantes, otorgándoles poderes especiales con el objeto y extensión que fuere menester, otorgar poderes para juicios: contratar o subcontratar negocios, adquirir o enajenar fondos de comercio y establecimientos comerciales ó sociedades; solicitar créditos, abrir y clausurar cuentas corrientes y especiales, efectuar toda clase de operaciones bancarias; realizar todas las tramitaciones, gestiones ó diligencias que fueren necesarias por ante organismos, reparticiones y oficinas, ya sean nacionales, provinciales, municipales ó de cualquier otro carácter, calidad, fuero o jurisdicción; y en general realizar todos los actos lícitos que se relacionen directa ó indirectamente con su objeto, inclusive por lo previsto por los artículos N.º 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; con la sola limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro, ni en prestaciones gratuitas; o fianzas a favor de terceros.

Administradores: Se designa como Gerente a Christian Adrián Casal, DNI 24.875.584, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Adolfo Güemes N°184, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031822
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 41,820.00
OP N°: 100138408

ASAMBLEAS COMERCIALES

MONTE CARMELO SOCIEDAD ANÓNIMA

El directorio de Monte Carmelo Sociedad Anónima, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DIA 26 DE AGOSTO DE 2026** a horas 10:00, en la sede de la institución sita en calle J.M. Leguizamón N° 953 de la ciudad de Salta a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de los Estados Contables (Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Anexos, Notas e Informes del Auditor) y de la Memoria de los Ejercicios Económicos Números 32 y 33 finalizados el 31 de Julio de 2024 y el 31 de Julio de 2025 respectivamente.
- 2) Tratamiento de utilidades y retribución de los honorarios de los directores.
- 3) Designación de tres directores titulares y tres suplentes por el plazo de dos Ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Gonzalo Larran Garat, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031841
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138441

SAN RAFAEL SA

Se cita a los señores accionistas de San Rafael SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se celebrará en la sede social sito en Avda. Sarmiento N° 566, de la ciudad de Salta, el día **21 DE AGOSTO DE 2026** a horas 10:00, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del Acta;
- 2) Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Planillas Anexas de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio económico N° 48 cerrado al 31 de diciembre de

2025;

3) Aprobación de la gestión, en general y en particular, y asignación de honorarios al directorio;

4) Designación de un Director Suplente.

Dr. Rodolfo Miguel Sabio Navarro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00031808
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138385

D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA

Convócase a los Señores Accionistas de **D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.**, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día **18 DE AGOSTO DE 2026**, a horas 8:30 en primera convocatoria y a horas 9:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 18 de Agosto de 2026.
3. Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2025.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2025 y determinación de sus honorarios.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00031805
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138379

UNILAB SA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB S.A., a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **20 DE AGOSTO DEL 2026**, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3.- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 31° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4.- En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea

General Ordinaria a celebrarse el mismo día 20 de Agosto de 2026, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.

5.- Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a lo establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00031765

Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026

Importe: \$ 40,800.00

OP N°: 100138281

AVISOS COMERCIALES

NUEVA FARMACENTRO S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – CAMBIO DE SEDE SOCIAL– DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 14 de febrero de 2023 los socios de NUEVA FARMACENTRO S.R.L., resolvieron: i-Modificar la cláusula sexta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: *SEXTA- ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN:* 1.- La administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de una Gerencia, compuesta de uno a tres gerentes, socios o no, quienes desempeñaran sus funciones en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. 2.- Los gerentes tienen plena facultad para dirigir y administrar la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídico que tiendan al cumplimiento del objeto social, celebrar contratos, ejercer todo acto de comercio, participar en ofertas y licitaciones, adquirir y enajenar bienes, comprar, vender, permutar, dar en pago, aceptar donaciones, transferir con entidades bancarias y financieras, abrir cuentas, intervenir como gerente, endosante, aceptante, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, pedir saldos, ser firmante y tener la representación de la sociedad en dichas entidades, y en general realizar cualquier acto de comercio, crediticio, financiero y de administración; en tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con la sociedad, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. 3.- Los gerentes deberán constituir una garantía, de cualquiera de las modalidades y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control; garantía que será depositada en la caja social, al asumir el cargo. **Modificación de Sede,** los socios decidieron efectuar el cambio de sede social, en calle Santiago del Estero N° 412, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Asimismo, los socios decidieron designar en el cargo de gerente de la sociedad a Gabriel Costal, nacido el día 14/06/1962, titular del Documento Nacional de Identidad N° 94.289.509 CUIL/T 20-94289509-8, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Santiago del Estero número 412 de esta ciudad de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031857
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 18,180.00
OP N°: 100138485

AJAX SALTA SA – AVISO RECTIFICATIVO

DE LA EDICIÓN N° 22.232 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2026

En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado “**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**” (O.P. 100138088, Páginas N° 42, la sociedad “**AJAX SALTA SA**”, publicó el correspondiente aviso legal, el cual contiene un error:

Donde Dice: “Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 25/02/2026, y adenda por null, de fecha null, se constituyó la Sociedad Anónima denominada AJAX SALTA S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Rivadavia 378, en la ciudad de Salta Capital. Socios: Eduardo Wilfredo Marquina, DNI N° 16194639, CUIT 20161946398, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 28/05/1963, profesión: geologo, estado civil: divorciado, con domicilio en El Abeto 859, en la localidad de Salta Capital, Salta. Ippolito Igno Cattaneo Della Volta Cattaneo, Pasaporte/Cedula N° YC9446709, CUIT 27604923331, de nacionalidad Italiano/a, nacido el 30/06/1994, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Via Giulio Vicari 4, en la localidad de Salta Capital, SALTA”.

Debió Decir: Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 25/02/2026, se constituyó la Sociedad Anónima denominada AJAX SALTA S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Rivadavia 378, en la ciudad de Salta Capital. Socios: Eduardo Wilfredo Marquina, DNI N° 16194639, CUIT 20161946398, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 28/05/1963, profesión: geologo, estado civil: divorciado, con domicilio en El Abeto 859, en la localidad **San Salvador Jujuy, Jujuy; Ippolito Ingo Cattaneo Della Volta Cattaneo Adorno**, Pasaporte/Cedula N° YC9446709, CUIT 27604923331, de nacionalidad Italiano/a, nacido el 30/06/1994, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Via Giulio Vicari 4, **en la localidad de Lugano 6900, Lugano Suiza.**

Y,

Donde dice: “Administradores: como vicepresidente Ippolito Igno Cattaneo Della Volta Cattaneo...”

Debio decir: “Administradores: como vicepresidente **Ippolito Ingo Cattaneo Della Volta Cattaneo Adorno**”

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031848
Fechas de publicación: 03/08/2026

Importe: \$ 15,300.00
OP N°: 100138461

T&G SERVICIOS VETERINARIOS S.A.S. – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/04/2026, los accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$1.000.000 elevándolo a \$ 20.250.000 mediante capitalización de aportes irrevocables y en consecuencia reformar la Cláusula Quinta del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: *“ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$20.250.000), representado por 20.250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Uno (\$1) con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones preferidas podrán tener derecho aun dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los -certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción”.*

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031842
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 11,160.00
OP N°: 100138443

GRUPO S.M.N SERVICIOS MINEROS S.A.S – INSCRIPCIÓN ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 30 de junio de 2026 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo del estatuto, quedando establecido de la siguiente manera: Como administrador titular: Matías Gastón Nieva, DNI N°43.337.801, CUIT 20-43337801-7, quien acepto el cargo y constituyo domicilio especial en Ruta Nacional N° 129, Km N° 60, Santa Rosa de los Pastos Grandes, provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031823
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138409

NOR TRADING MINERIA S.R.L – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 10 de enero del 2026, los Socios resolvieron modificar el Artículo Sexto referido a administración y representación legal y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo Sexto del contrato social de la siguiente manera: Artículo Sexto: “La dirección, administración y representación de la sociedad estará conformada por tres socios – gerentes titulares y tres suplentes, que pueden ser socios o terceros, conformando las decisiones en forma conjunta con la firma de dos socios gerentes titulares, designados por un periodo de tres años. Las decisiones deberán ser adoptadas en forma conjunta con el acuerdo de dos socios gerentes. El uso de la firma social, que en todos los casos deberá ser presidida por el sello de la sociedad, será la única limitación de no comprometerla en operaciones al giro social, ni en finanzas o garantías a favor de terceros. En el ejercicio de la administración los socios gerentes podrán realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular podrán otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de acto, incluso de locaciones de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias oficiales o privadas, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales, presentarse en licitaciones públicas y privadas, ya sean nacionales, provinciales, municipales, estar en juicio como actora, demandada, denunciante o querellante y, en general todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social. ”

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031819
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 11,760.00
OP N°: 100138407



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

UNIVERSITARIO RUGBY CLUB

La Comisión Directiva del Universitario Rugby Club, en cumplimiento de las facultades otorgadas por los Artículos 51 (inciso a) y 53 del Estatuto Social y la normativa de la IGPJ de Salta, convoca a sus señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2026**, a las 18:30 horas, en la sede social ubicada en Av. Robustiano Patrón Costas s/N°, intersección Av. Bolivia, zona El Huaico de la ciudad de Salta, para tratar el Orden del Día que se detalla más adelante.

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para que refrenden el acta de asamblea.
- 2.- Lectura y consideración de los motivos que dan origen a la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.
- 3.- Consideración, tratamiento y aprobación del proyecto de inversión, desarrollo de infraestructura deportiva y la suscripción de un Contrato de Locación de Espacio con cargo de obra y explotación comercial sobre una fracción del inmueble de la institución (Matrícula catastral Nro. 151.597), destinado a lo siguiente: a) Obra Obligatoria: La construcción, instalación y funcionamiento de un complejo de dos (2) canchas de pádel (techadas e iluminadas), un sector de bar/buffet y un módulo sanitario con vestuarios. b) Obras Opcionales: El otorgamiento de la facultad facultativa y no obligatoria a favor de los inversores para proyectar y desarrollar en el futuro ampliaciones deportivas/recreativas (tales como canchas de squash, canchas adicionales de pádel, fútbol sintético, u otra disciplina recreativa), sujetas al funcionamiento del negocio y criterio de los inversores, y que respeten el Estatuto Social del Club. Todo ello conforme a las bases, plazos, montos y condiciones contenidas en la documentación a disposición de los asociados; otorgando a tal fin facultades expresas y autorización a la Comisión Directiva (Presidente y Secretaria) para la suscripción del contrato definitivo y la realización de todos los trámites pertinentes.

NOTAS ACLARATORIAS SOBRE EL RÉGIMEN ESTATUTARIO:

- Socios Habilitados para Votar (Art. 8): Podrán participar con derecho a voz y voto los socios que revistan las categorías de Activos (mayores de 18 años con 5 años de antigüedad consecutiva), Vitalicios y Protectores, siempre que se encuentren con sus cuotas sociales al día y no posean sanciones disciplinarias vigentes (Arts. 8 y 11).
- Quórum para Sesionar (Art. 55): La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, se considerará legalmente constituida con el número de asociados presentes que iguale a la suma de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas (titulares y suplentes), más uno.
- Documentación y Padrón (Arts. 54 y 57): Con una antelación mínima de quince (15) días corridos, se encuentra a disposición de los señores asociados en la Secretaría del Club el listado de socios habilitados para votar y un ejemplar detallado del proyecto de inversión y contrato a suscribir.

Raúl Alberto Maza, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031876
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 47,040.00
OP N°: 100138524

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO RÍO CALCHAQUÍ

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Río Calchaquí (Los Sauces, La Darsena, El Barrial, San Carlos), personería jurídica Expte. 34 – 3266 – 2002, con domicilio legal en San Martín N° 666, San Carlos, Provincia de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **09 DE AGOSTO DEL AÑO 2026**, a horas 18:00, en el domicilio legal de San Martín N° 666, San Carlos, Salta, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Presentación de listas. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato, por el período establecido en el Estatuto Social.
3. Rectificación de reglamento interno y regule de arancel Prorrata.
4. Lectura y firma de Acta.

Nota: Se hace saber a los señores asociados que la Asamblea sesionará de conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, la normativa vigente, que se encuentra a disposición en la sede de la entidad en el horario de 08:00 a 12:00 hs. días hábiles, el padrón de socios con derecho a voto y toda documentación que va a ser tratada en la misma.

Cr. Manuel Alfonso Carrizo

Factura de contado: 0011 – 00031844
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 8,820.00
OP N°: 100138447

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENDARMERÍA NACIONAL – SALTA

Se convoca a los socios a la primer **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **SÁBADO 22 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO** a las 10:00 horas en las instalaciones del Casino de Oficiales de la Región IX de Gendarmería Nacional, sito en calle Los Alamos s/n, para el tratamiento de los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1–Lectura del Acta Anterior.
- 2–Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, inventario, Cuadro demostrativo de ingresos y egresos, Informe del Órgano de Fiscalización para el Ejercicio 2025.

Nota: Transcurrido media hora de la fijada en convocatoria, se sesionará con los socios presentes.

Raúl Hector Zurita, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031826
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100138412

POPEYE BEISBOL CLUB

De conformidad a lo establecido por el Estatuto del Club, el Concejo Directivo de Popeye Beisbol Club, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **10 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a las 19:00 horas en la sede del club, sita, en av. Arenales N° 960 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1– Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2– Designación de dos socios para la firma del acta.
- 3– Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Estado Contable del periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- 4– Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5– Renovación completa de Comisión Directiva.

Gabriel Zuleta, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031825
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100138411

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA OLÍMPICOS DE SALTA

La Asociación Deportiva Olímpicos de Salta convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **20 DE AGOSTO DE 2026** a horas 15:00, y a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, en la misma fecha, a horas 18:00, en la sede social sita en Manzana 201A, Casa N° 10, B° Parque Gral. Belgrano, de la ciudad de Salta Capital, para tratar los siguientes;

Orden del Día:

Asamblea Extraordinaria:

- 1–Designación de dos socios para suscribir el Acta.

2-Extensión del mandato de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas desde el 31/01/2026 hasta la fecha de la presente Asamblea.

3-Modificación del artículo 1° del Estatuto Social, en lo que respecta a la duración de la Asociación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO PRIMERO: La asociación que se denomina “Asociación Civil Deportiva Olímpicos De Salta” y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, se constituye por un plazo de duración de noventa y nueve (99) años desde la fecha que surge del Acta Constitutiva, pudiendo establecer filiales en todo el territorio nacional y/o extranjero.”

Orden del Día :

Asamblea Ordinaria:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, de los Ejercicios 2024, 2025 y 2026.
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Renovación de los miembros de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en el caso de reforma del Estatuto Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Rafael Francisco Matías Visa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031815
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026
Importe: \$ 28,080.00
OP N°: 100138395

AVISOS GENERALES

SALTA, 29 de julio de 2026

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 75/2026

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

El Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Los Artículos Nros. 21, 22, 23, 25 y 26 de la Resolución General N° 3.134 “Reglamento de Matrícula y Registros” referentes al Derecho de Inscripción y Ejercicio Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el valor del Derecho de Ejercicio Profesional;

Que conforme al Artículo 3° inciso k) de la Ley N° 6.576 y al capítulo II de la Resolución General N° 3.134 “Reglamento de Matrícula y Registros” el Consejo Profesional puede fijar los montos por derecho de inscripción y de ejercicio profesional, dentro de las condiciones que estime necesario.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
AD-REFERENDUM DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar a partir del mes de agosto 2026 el Derecho de Ejercicio Profesional conforme el siguiente detalle:

Concepto	Valor
Unidad Matricula	\$ 19.220
Fondo Solidario	\$ 1.210
Seguro de Vida	\$ 570
D.E.P.	\$ 21.000

ARTICULO 2°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de agosto de 2026.

ARTICULO 3°: Derogar la Resolución de Presidencia N° 70/2026 del 30 de junio de 2026 y dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°: La presente resolución será refrendada por el Prosecretario del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Lic. Severo Gonzalez Fagalde.

ARTICULO 5°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Caseres, PRESIDENTE – Lic. Severo Gonzalez Fagalde, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031845
Fechas de publicación: 03/08/2026
Importe: \$ 16,380.00
OP N°: 100138448

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 82.464.993,65
Recaudación del día: 31/07/2026	\$ 246.060,00
Total recaudado a la fecha	\$ 82.711.053,65

Fechas de publicación: 03/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138529

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar